

ACTA N° 1463: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Buenos días, siendo las diez horas, damos inicio a una nueva Sesión de este Concejo Municipal. Voy a proceder al izamiento de la Bandera, a cargo de esta Presidencia”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos con la aprobación del punto 1º del Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1462:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 9 de mayo, desde las 10:00 horas, desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 10 de mayo se concretó una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, asistieron los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri, y en representación de la Concejala María José Ferrero, concurrió Isabel Silva. Luego se realizó una reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, donde también asistí, sumado a los Concejales recién mencionados. En esta misma jornada participé de una nueva reunión de la Comisión para la Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El lunes 13 de mayo, se realizó en nuestro Recinto, una reunión con colaboradoras y colaboradores de la Protectora de Animales Sunchales, funcionarias de la Secretaría de Gobierno, la abogada Verónica Bongiovanni, Jueza de Faltas, y el Sr. Javier Di Biase, presidente de ADESu. El encuentro giró en torno a la labor de la protectora, la Ordenanza N° 2605 y su reglamentación, y las acciones en torno a los perros comunitarios. En este día, también participé de un encuentro realizado en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, organizado por la Mesa “Ciudad Inclusiva”, del Plan de Desarrollo 2030, de la cual formo parte. El martes 14 de mayo, realizamos trabajo en Comisión, desde las 13:30 horas. En esa oportunidad, se recibió al funcionario de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente del Municipio, para el análisis de proyectos en Comisión. Previamente, el Concejel Oscar Trinchieri y la Asesora Claudia Astesana, participaron de una reunión de Patrimonio Cultural Sunchalense. También el martes, participé de una actividad, que contó con la presencia del especialista Horacio Botta Bernaus, organizado por el Observatorio de Seguridad Vial. El miércoles 15 de mayo, desde las 07:00 horas, desarrollamos trabajo en Comisión. Continuamos, si ningún Concejel quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta, simplemente hacer algún tipo de comentario adicional, sobre la reunión mantenida con representantes de la Protectora de Animales y miembros del Ejecutivo Municipal. Decir que, desde lo personal me siento satisfecho por la reunión mantenida, creo que hemos abordado una problemática que tenemos hoy en la ciudad, desde muchos puntos de vista, hemos conocido también, en detalle, la postura de los miembros de esta ONG, que realizan realmente un diagnóstico muy acertado, incluso también, proponiendo algunas medidas que deberían ser tenidas en cuenta. Vale recordar, que esta reunión se ha efectuado a instancias de un Proyecto de Minuta de Comunicación que ha

sido presentado por quien les habla y por el Concejal Trinchieri, en donde solicitábamos la puesta en marcha del Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2605 y que se tomen medidas inmediatas, con respecto al cumplimiento de algunos artículos. Bueno, en todo caso, en virtud de los resultados o de las conclusiones que podamos arribar a partir de la reunión mantenida, deberemos analizar cuál va a ser el tratamiento de la Minuta de Comunicación en virtud de que, bueno, de alguna manera, el Ejecutivo también se ha llevado algunas cuestiones, como para poder abordar en lo inmediato, en lo que tiene que ver con, precisamente, la reglamentación de la Ordenanza. Se han abordado o tratado, la posibilidad de tomar medidas, también desde el Ejecutivo, en torno a resolver de manera inmediata alguna de las cuestiones que hoy nos están generando algunos problemas. Creo que también, quedó la sensación de que más a mediano plazo, deberemos quizás nosotros, los Concejales, involucrarnos en el análisis de la problemática y en dotar, presupuestariamente, me hago cargo de esta cuestión. Decía, dotar presupuestariamente de más recursos a la Autoridad de Aplicación o a la entidad que se encarga del tratamiento de esta problemática, porque evidentemente, a la luz de los hechos y de lo relatado por la protectora, los esfuerzos humanos y económicos destinados, no solamente por la Municipalidad, sino por las instituciones, hoy son insuficientes para resolver este problema. Por lo tanto, insisto, deberemos estar analizando, para que desde el punto de vista presupuestario, junto con el Ejecutivo, debemos definir una política distinta en torno a esta problemática. Nada más. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Gracias Presidenta. Yo también, por un lado, adherirme a lo manifestado por el Concejal Cattaneo, en que creo que queda latente, más allá de compartir todo lo manifestado por este grupo de personas, que si bien no integran institucionalmente la Asociación Protectora de Animales, pero tienen una intención clara, de acompañar todo este proceso y vemos que hay, de algún modo, un análisis que ellos hacen y que también detectan, que nosotros, entre todos, debemos trabajar para ver como resolvemos esta cuestión, fundamentalmente de los perros mordedores, los perros peligrosos, que por allí, por una falta, quedaba claro que había una falta de concientización por parte de muchos vecinos de no hacerse responsables de esto que se dice mucho, de la tenencia responsable de animales y que después, somos muchos los vecinos que nos encontramos con este panorama tan particular y, fundamentalmente, que hace un ruido mucho más duro en cada uno de nosotros, cuando detectamos que se producen accidentes, muchas veces, realmente muy graves, producto de esas situaciones que se dan con los perros que provocan accidentes, de algún modo, fundamentalmente en motos y bicicletas. Me parece, que nosotros, habíamos planteado este Proyecto de Minuta de Comunicación y vamos a tener que charlarlo para avanzar. El otro aspecto, que quería destacar, cuando Usted refería, Señora Presidenta, que hemos participado de las reuniones de Seguridad con el Concejal Cattaneo, desde el primer momento estamos participando en el Consejo Ejecutivo de Seguridad y ahí quedó, este fue uno de los aspectos que yo planteé en esa reunión del Consejo Ejecutivo y que después también, quedó plasmado en el Consejo Consultivo, es esta cuestión de que debemos tener más firmeza a la hora de los reclamos vinculados a darle más recursos, fundamentalmente humanos, a nuestra policía, para trabajar en la preven-

ción. El propio responsable de la Policía local manifestó que tienen muy pocos agentes y que además, la complejidad de las distintas situaciones que se dan a través de las denuncias, hacía mucha referencia al tiempo y la cantidad de personas que le insumía todo lo que tenía que ver con las denuncias vinculadas a la violencia de género, que fundamentalmente se daban los fines de semana, eso les exigía disponer de personal y de móviles para trabajar a partir de lo que le indicaba, obviamente, las autoridades judiciales y de la Fiscalía de Rafaela. Es allí, donde de algún modo, esto también quiero dejar plasmado aquí, que este drama que estamos viviendo los sunchalenses en materia de seguridad, y que personalmente es algo que me obsesiona, como a muchos de los que estamos aquí presentes, pero cada oportunidad que puedo lo manifiesto, es que debemos estar más cerca de la gente y, fundamentalmente entiendo yo, que nosotros, los que tenemos responsabilidades, tanto el Concejo, como el Intendente y el Ejecutivo, y de esto siempre me he puesto a disposición del Intendente Municipal, ser mucho más enérgicos y firmes a la hora de reclamar cosas que nos corresponden, como es, fundamentalmente, fortalecer nuestras fuerzas policiales a partir de los recursos humanos y, de ese modo, poder trabajar más en la prevención de delitos e intentar instaurar un poco más de tranquilidad y que no estemos viviendo diariamente todo lo que nos enteramos de los robos, arrebatos y todas estas cosas que, de alguna manera, nos han hecho perder la tranquilidad que teníamos no hace muchos años atrás, y que yo considero, que va a ir creciendo, va ir aumentando. Quería dejar aclarado esto, que fue conversado en el Consejo Ejecutivo de Seguridad y que después también, fue plasmado por uno de los vecinos en la reunión del Consejo Consultivo, que hemos participado con Usted, Señora Presidenta, y también con el Concejal Cattaneo, cuando decía, que la verdad, estaba muy preocupado porque estaban poniendo rejas y más rejas y los hechos se seguían sucediendo y él, en ese momento, manifestaba que necesitaba, textualmente decía, que nuestras autoridades se pongan al frente de todas estas situaciones, con independencia, obviamente, de que hay cuestiones que los excede, como todos sabemos, que son las cuestiones vinculadas a las actuaciones judiciales, a las actuaciones de los Fiscales. Eso fue aclarado, pero también manifestaba él, así con fuerza, que pretendía que nosotros, los que tenemos responsabilidades actuemos con más autoridad, con un grado de más firmeza. Quería aclarar eso, Presidenta. Muchas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trinchieri. ¿Algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra? Simplemente quería agregar, con respecto a la Ordenanza N° 2605 y a la reunión que tuvo lugar aquí, en este Recinto, el lunes pasado. Por supuesto que estamos dispuestos a analizar la cuestión presupuestaria, pero también quiero recordarles que el próximo 27 de mayo, hay una nueva reunión de esa mesa, en donde se puede avanzar en cuestiones operativas y que este Concejo tiene participación en dicha mesa. Así que, estaría bueno, que podamos participar allí, para hacer nuestros aportes. Proseguimos entonces". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Disculpe, para hacer un agregado, en función también, de lo que comentaba el Concejal Cattaneo sobre la parte presupuestaria. Es cierto que, evidentemente bueno, este tema como tantos otros necesita de presupuesto, coincido en que hay que utilizar los recursos del Estado lo más eficientemente posible, atendiendo a todas las necesidades de la población. También quiero mencionar, al menos algo

que se dijo, de incorporar, que fue una idea entiendo, que si mal no recuerdo, lo manifestó la gente de la Protectora, de incorporar en la Tasa Urbana, como un adicional especial, para dedicarlo al tema de la protección de los animales. Quería dejar en claro eso, nada más, como para terminar de redondear lo que se dijo. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Proseguimos entonces”. **3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00459 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos del Barrio 9 de Julio. Solicitan reunión con el Concejo Municipal, en relación a la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de avanzar sólo con 2 cuadras del Plan de Pavimentación, conforme Ordenanza N° 2345”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Solicito Presidenta la lectura por Secretaría de dicha Nota”. Secretaría procede con la lectura de dicha nota: “Sunchales, 13 de Mayo de 2019. Al Presidente del Concejo Municipal, Sra. Andrea Ochat. De nuestra mayor consideración: Los abajo firmantes, vecinos del barrio 9 de julio, integrantes del sector 4 del Plan de Pavimentación de 152 cuadras, obra aprobada por la Ordenanza N° 2345, manifestamos nuestro profundo malestar y preocupación ante la noticia que es de público conocimiento, del llamado a licitación para la pavimentación de solo 2 cuadras de nuestro sector. Concretamente nuestra inquietud se fundamenta en que los antecedentes de avance de esta obra siempre han sido en la totalidad de cada sector y en este caso la decisión tomada por el D.E.M. de avanzar solamente sobre 2 cuadras (calle J. B. Justo) genera un claro perjuicio para el resto de los vecinos, que tenemos el mismo derecho de ser beneficiados por la obra. En virtud de lo antes dicho, solicitamos con carácter de urgencia, se nos convoque a una reunión a los fines de darnos las pertinentes explicaciones de la decisión tomada y, en su caso, en qué momento se procederá a la conclusión de la obra del sector completo. Sin más y a la espera de una respuesta favorable, saludamos atte.”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muy bien. La moción sería entonces, sumarla al Expediente, a esta Nota?”. Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Moción sumar la Nota al Expediente, que hoy entra una Minuta en relación”. Aprobado. **4º) Resoluciones presentadas por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **RESOLUCIÓN N° 3937/2017:** “**ARTÍCULO 1º:** Contrátese las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

AGUIRRE, Javier Edgardo	D.N.I: 35.032.890
ALVARRACIN, Raquel	D.N.I: 18.291.244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30.301.342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13.366.810
BERTERO, Elizabeth Beatriz	D.N.I: 14.529.406
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35.908.597
GARIBOLDI, Mariano	D.N.I: 26.655.430
GIRARD, Vanesa María	D.N.I: 23.966.873
GOMEZ, María Del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30.167.370
GUTIERREZ, Diego Aníbal	D.N.I: 26.968.865

LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25.492.752
LOPEZ CORBETO, Carolina Mariel	D.N.I: 34.528.154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22.205.232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28.249.684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36.499.119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34.827.935
MIRETTI, Josefina	D.N.I: 34.671.483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I:32.703.400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20.779.441
PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30.301.315
SCHEICHTEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35.752.729
SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37.402.877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27.447.561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29.294.622
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27.191.949
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I: 28.892.607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33.917.291

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I: 28.249.588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14.594.904
BELMA, Olga	D.N.I: 27.990.532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39.754.665
BORGA, Matías	D.N.I: 34.671.548
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21.756.214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37.050.192
CORBETI, Lucas Gabriel	D.N.I: 30.640.609
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32.332.456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12.836.657
DOMÉ, Luis David	D.N.I: 33.997.601
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38.136.888
ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I:28.375.140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I: 12.123.546
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32.332.436
GOMEZ, María del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25.048.058
HERRERA, Carlos Fortunato	D.N.I: 7.708.404
HERRERA, Guillermo Aldo	D.N.I: 36.444.701
LAVALLE, Adriana Elisa	D.N.I: 12.884.480
MAIDANA, Carlos María	D.N.I: 23.164.467
MARÍN, Daniel Alberto	D.N.I: 34.176.212
MARCOMINI, Sofía	D.N.I: 37.300.865
MARTINI, Julio Cesar	D.N.I: 25.633.391
MARTINELLI, Julio Ariel	D.N.I: 37.050.196
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I: 16.137.293
NUÑEZ, Héctor Marcelo	D.N.I: 24.261.095
NEIFERT, Lisandro	D.N.I_ 34.006.946
PEDRINI, José María	D.N.I: 12.202.234
PRONOTTI, Rubén Oscar	D.N.I: 23.294.890
PUEYO, Pablo Hernán	D.N.I: 26.845.049
QUINTERO, Franco	D.N.I: 37.300.465
RAMIREZ, Alejandro Norberto	D.N.I: 27.889.572
RINGLESTEIN, Alberto	D.N.I: 26.750.393

RODRIGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I: 35.752.711
SAAVEDRA, Carina Marisel	D.N.I: 27.447.569
SAAVEDRA, Mónica Patricia	D.N.I: 25.751.838
SINGER, Agustín	D.N.I: 40.310.339
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I: 32.332.568
UTPRUN, Néstor Fabián	D.N.I: 28.473.349
UTPRUN, Lucrecia Raquel	D.N.I: 30.640.702
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I: 28.897.191
VILLARRUEL Héctor	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I: 27.636.736
AVILA, Marisa Carina	D.N.I: 22.314.397
BANCHIO, María de los Milagros	D.N.I: 18.248.810
BALLAR, Clara Rosa	D.N.I: 23.621.442
BENITEZ, Carlina	D.N.I: 38.136.454
BLANGINI, Ivana	D.N.I: 36.444.854
BOTTA, Patricia	D.N.I: 25.338.410
CAPELLINO, Agustina	D.N.I: 37.050.182
DEGANI, Mariela Fernanda	D.N.I: 26.573.012
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I: 34.671.591
GONGORA, Mabel Mónica	D.N.I: 30.634.894
GIORDANA, Paula	D.N.I: 37.300.747
GIRAUDO, Daiana	D.N.I: 36.444.801
LARREA, Elsa Orfilia	D.N.I: 13.873.756
LEDESMA, María Karina	D.N.I: 23.630.510
MAIDANA, Claudia María	D.N.I: 20.259.048
MORLACHI, Yanina	D.N.I: 33.633.387
PALAVECINO, Marlen	D.N.I: 33.633.427
PENNACINO, Micaela	D.N.I: 37.028.974
RIBOLDI, Roberto José	D.N.I: 11.206.928
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I: 30.301.344
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SUDANO, Judith	D.N.I: 31.369.723
TEJEDA, Rocío Trinidad	D.N.I: 27.891.107
TABORDA, Antonella	D.N.I: 39.661.085
TORRES, Romelia Antonia	D.N.I: 16.494.890

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis	D.N.I: 38.136.242
BERTONE, Carla Patricia	D.N.I: 25.751.810
MORALES, Carlos	D.N.I: 24.667.207
NUÑEZ, María Cecilia	D.N.I: 25.453.282
TORRES, Emiliano Javier	D.N.I: 29.097.997

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

RESOLUCIÓN N° 3938/2017: "ARTÍCULO 1º: Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
------------------	-------------------

CATTANEO, Paula	D.N.I: 31.369.760
CHIAPPERO, Emilio	D.N.I: 30.714.483
FERREYRA, Nancy	D.N.I: 23.476.513
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633
ITALIANO, Melina Janette	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela	D.N.I: 33.997.637
LUNA, Gisela	D.N.I:30.640.749
MANZO, Gonzalo Claudio	D.N.I: 30.640.749
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33.237.283
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
NAÑEZ, Carolina Verónica	D.N.I: 33.055.689
QUINTEROS, Claudia	D.N.I: 25.217.153
RICARTE, Melisa Andrea	D.N.I: 32.332.429
SOSA, Natalia Mariela	D.N.I: 32.901.358
SCHNIDRIG, Gustavo	D.N.I: 34.528.181

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACIN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38.981.364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.253.682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28.955.246
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14.301.696
BERISVIL, Lucas	D.N.I: 32.503.495
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31.707.264
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29.398.614
CORDOBA, Néstor	D.N.I: 26.159.289
CUENCA, Maximiliano Hernán	D.N.I: 40.310.349
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40.310.311
ESPINDOLA, Fabián	D.N.I: 39.096.048
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32.898.939
GALOTTO, David	D.N.I: 28.044.271
GIGENA, Diego	D.N.I: 29.900.031
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37.300.738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13.622.616
GOROSITO, Romina	D.N.I: 35.752.726
GIAILEVRA, Jonatan Emanuel	D.N.I: 39.570.855
MANSILLA: Julián	D.N.I: 38.981.302
MARENGO, Facundo	D.N.I:35.215.378
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18.248.852
PANA, Alejandro	D.N.I: 23.208.294
PALAVECINO, Joaquín Aníbal	D.N.I: 40.310.690
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32.332.428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10.941.348
SCARPECCIO, Jonatan	D.N.I: 39.246.293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23.275.829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39.569.613
TABORDA, Maximiliano	D.N.I: 33.468.465
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33.997.688

TOSELLO, Diego	D.N.I: 29.294.802
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I: 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37.050.175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34.935.439
VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I: 32.600.378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I: 18.586.170
VICENS, Nicolás	D.N.I: 34.822.065
VILLARRUEL, Ramón	D.N.I: 39.754.606

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BORGOGNO, Valeria	D.N.I: 29.012.062
BOTTA, Patricia	D.N.I: 25.338.410
CASAS, Analía Rosa	D.N.I: 13.420.419
CONTI, Angelina	D.N.I: 30.754.024
FRANCHI, Patricia	D.N.I: 14.760.996
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I: 10.062.971
MARTINEZ, Ana Laura	D.N.I: 37.300.877
RIBOLDI, Mariana Fernanda	D.N.I: 32.332.589
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 3969/2017:** “**ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

AGUIRRE, Javier Edgardo	D.N.I: 35.032.890
ALVARRACÍN, Raquel	D.N.I: 18.291.244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30.301.342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13.366.810
BERTERO, Elizabeth Beatriz	D.N.I: 14.529.406
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35.908.597
GIRARD, Vanesa María	D.N.I: 23.966.873
GOMEZ, María Del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30.167.370
GUTIERREZ, Diego Aníbal	D.N.I: 26.968.865
LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25.492.752
LOPEZ, Carolina Mariel	D.N.I: 34.528.154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22.205.232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28.249.684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36.499.119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34.827.935
MIRETII, Josefina	D.N.I: 34.671.483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I: 32.703.400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20.779.441
PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30.301.315
QUINTEROS, Claudia	D.N.I: 25.217.153
SCHEICHTEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35.752.729

SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37.402.877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27.447.561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29.294.622
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27.191.949
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I: 28.892.607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33.917.291

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I: 28.249.588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14.594.904
BELMA, Olga	D.N.I: 27.990.532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39.754.665
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21.756.214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37.050.192
CORBETTI, Lucas Gabriel	D.N.I: 30.640.609
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32.332.456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12.836.657
DOMÉ, Luis David	D.N.I: 33.997.601
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38.136.888
ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I: 28.375.140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I: 12.123.546
GIGENA, Diego	D.N.I: 29.900.031
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32.332.436
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25.048.058
MAIDANA, Claudia María	D.N.I: 20.259.048
MARTINEZ, Ana Laura	D.N.I: 37.300.877
MORLACHI, Yanina	D.N.I: 33.633.387
PALAVECINO, Marlen	D.N.I: 33.633.427
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I: 30.301.344
TEJEDA, Rocío Trinidad	D.N.I: 27.891.107
TORRES, Romelia Antonia	D.N.I: 16.494.890

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios, en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis	D.N.I: 38.136.242
BERTONE, Carla Patricia	D.N.I: 25.751.810
GARIBOLDI, Mariano	D.N.I: 26.655.430
MORALES, Carlos	D.N.I: 24.667.207
NUÑEZ, María Cecilia	D.N.I: 25.453.282
ROJAS, Vilma	D.N.I: 22.817.253
TORRES, Emiliano Javier	D.N.I: 29.097.997

ARTÍCULO 4º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 5º:** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

RESOLUCIÓN N° 3970/2017: “**ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
CATTANEO, Paula	D.N.I: 31.369.760
CHIAPPERO, Emilio Luis Antonio	D.N.I: 30.714.483
DOPAZO, Ezequiel	D.N.I: 34.671.568

FERREYRA, Nancy	D.N.I: 23.476.513
FIORITO, Martin	D.N.I:30.640.760
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633
ITALIANO, Melina Janette	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela	D.N.I: 33.997.637
LAZZARONI, Emanuel Alexis	D.N.I: 35.671.538
MACHADO, Micaela	D.N.I: 32.332.584
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33.237.283
MANZO, Gonzalo Claudio	D.N.I: 30.640.749
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
ÑAÑEZ, Carolina	D.N.I:33.055.689
RICARTE, Melisa	D.N.I: 32.332.429
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SOSA, Natalia Mariela	D.N.I: 32.901.358
SCHNIDRIG, Gustavo	D.N.I: 34.528.181
VOLPATO, Romina	D.N.I: 29.900.066

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38.981.364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.253.682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28.955.246
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14.301.696
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
BERISVIL, Lucas	D.N.I: 32.503.495
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31.707.264
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29.398.614
CUENCA, Maximiliano	D.N.I: 40.310.349
CORDOBA, Néstor	D.N.I: 26.159.289
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40.310.311
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I: 39.096.048
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32.898.939
GALOTTO, David	D.N.I: 28.044.271
GIAILEVRA, Jonatán	D.N.I: 39.570.855
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37.300.738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13.622.616
GOROSITO, Romina	D.N.I: 35.752.726
LOPEZ, Axel	D.N.I: 41.601.329
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MANSILLA, Julián	D.N.I: 38.981.302
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18.248.852
MARENGO, Facundo Ezequiel	D.N.I: 35.215.378
PANA, Alejandro	D.N.I: 23.208.294
PERALTA, Rodrigo	D.N.I: 38.136.565
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32.332.428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10.941.348
SCARPECCIO, Jonatán	D.N.I: 39.246.293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23.275.829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39.569.613
TEVEZ, Osvaldo	D.N.I: 30.270.886

TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33.997.688
TOSELLO, Diego	D.N.I: 29.294.802
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I: 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37.050.175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34.935.439
VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I: 32.600.378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I: 18.586.170
VICENS, Nicolás	D.N.I: 34.822.065
VILLARUEL, Graciela	D.N.I: 18.291.249
VILLARRUEL, Héctor Rubén	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BOTTA, Patricia Andrea	D.N.I: 25.338.410
BORGOGNO, Valeria	D.N.I: 29.012.062
CASAS, Analía Rosa	D.N.I: 13.420.419
CASTOLDI, Claudia	D.N.I:18.198.359
CONTI, Angelina	D.N.I:30.754.024
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I: 10.062.977
RIBOLDI, Mariana Fernanda	D.N.I: 32.332.589
RIBOLDI, Roberto	D.N.I: 11.206.928

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
OCAMPO, Gustavo	D.N.I: 33.997.563
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión y Cooperativismo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 3998/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría General:

AGUIRRE, Javier Edgardo	D.N.I: 35.032.890
ALVARRACIN, Raquel	D.N.I:18.291.244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30.301.342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13.366.810
BERTERO, Elizabeth Beatriz	D.N.I: 14.529.406
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35.908.597
GARIBOLDI Mariano Alberto	D.N.I: 26.655.430
GIRARD, Vanesa María	D.N.I: 23.966.873
GOMEZ, María Del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30.167.370
GUTIERREZ, Diego Aníbal	D.N.I: 26.968.865
LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25.492.752
LOPEZ CORBETO, Carolina Mariel	D.N.I: 34.528.154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22.205.232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28.249.684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36.499.119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34.827.935
MIRETII, Josefina	D.N.I: 34.671.483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I: 32.703.400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20.779.441

PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30.301.315
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SCHEICHTEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35.752.729
SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37.402.877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27.447.561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29.294.622
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27.191.949
VELIZ, Claudio Gabriel	D.N.I: 28.892.607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33.917.291

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las .personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACOSTA, Silvia	D.N.I: 28.249.588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14.594.904
BELMA, Olga	D.N.I: 27.990.532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39.754.665
BORGA, Matías	D.N.I: 34.671.548
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21.756.214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37.050.192
CORBETII, Lucas Gabriel	D.N.I: 30.640.609
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32.332.456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12.836.657
DOMÉ, Luis David	D.N.I: 33.997.601
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38.136.888
ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I: 28.375.140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I: 12.123.546
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32.332.436
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25.048.058
GOROSITO, Diego Omar	D.N.I: 30.640.509
HERRERA, Carlos Fortunato	D.N.I: 7.708.404
HERRERA, Guillermo Aldo	D.N.I: 36.444.701
LAVALLE, Adriana Elisa	D.N.I: 12.884.480
MAIDANA, Carlos María	D.N.I: 23.164.467
MARIN, Daniel Alberto	D.N.I: 34.176.212
MARTINI, Julio Cesar	D.N.I: 25.633.391
MARANTELLI, Julio Ariel	D.N.I: 37.050.196
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I: 16.137.293
NEIFRET, Lisandro José	D.N.I: 34.006.946
NUÑEZ, Héctor Marcelo	D.N.I: 24.261.095
PEDRINI, José María	D.N.I: 12.202.234
PRONOTII, Rubén Oscar	D.N.I: 23.294.890
PUEYO, Pablo Hernán	D.N.I: 26.845.049
QUINTERO, Franco	D.N.I: 37.300.465
RAMIREZ, Alejandro Roberto	D.N.I: 27.889.572
RINGELSTEIN, Alberto	D.N.I: 26.750.393
RINGELSTEIN, Juan Ramón	D.N.I: 33.055.736
RODRIGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I: 35.752.711
SAAVEDRA, Carina Marisel	D.N.I: 27.447.569
SAAVEDRA, Mónica Patricia	D.N.I: 25.751.838
SINGER, Agustín	D.N.I: 40.310.339
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I: 32.332.568
UTPRUN, Néstor Fabián	D.N.I: 28.473.349
UTPRUNG, Lucrecia	D.N.I: 30.640.702
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I: 28.897.191

VILLARRUEL, Héctor D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátese, a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

ACQUAVITA, Alejandra D.N.I: 27.636.736

AVILA, Marisa Carina D.N.I: 22.314.397

BANCHIO, María de los Milagros D.N.I: 18.248.810

BLANGINI, Ivana D.N.I: 36.444.854

BOTTA, Patricia D.N.I: 25.338.410

DEGANI, Mariela Fernanda D.N.I: 26.573.012

FORT BETIL, Lorena Paola D.N.I: 34.671.591

GONGORA, Mabel Mónica D.N.I: 30.634.894

LARREA, Elsa Orfilia D.N.I: 13.873.756

LEDESMA, María Karina D.N.I: 23.630.510

MAIDANA, Claudia María D.N.I: 20.259.048

MORLACHI, Yanina D.N.I: 33.633.387

PALAVECINO, Marlen D.N.I: 33.633.427

RIBOLDI, Roberto José D.N.I: 11.206.928

RINGELSTEIN, Paola Alejandra D.N.I: 30.301.344

TEJEDA, Rocío Trinidad D.N.I: 27.891.107

TORRES, Romelia Antonia D.N.I: 16.494.890

ARTÍCULO 4º: Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis D.N.I: 38.136.242

BERTONE, Carla Patricia D.N.I: 25.751.810

MORALES, Carlos Alberto D.N.I: 24.667.207

TORRES, Emiliano Javier D.N.I: 29.097.997

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

RESOLUCIÓN N° 3999/2018: “**ARTÍCULO 1º:** Contrátese las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALGARVE, Cecilia D.N.I: 35.215.331

CATTANEO, Paula D.N.I: 31.369.760

CHIAPPERO, Emilio Luis Antonio D.N.I: 30.714.483

DOPAZO, Exequiel D.N.I: 34.671.568

FERREYRA, Nancy D.N.I: 23.476.513

FIORITO, Martin D.N.I: 30.640.760

GONZALEZ, María Luisa D.N.I: 17.524.486

GOROSITO, María Teresa D.N.I: 29.012.033

HESS, Norma Graciela D.N.I: 17.597.633

ITALIANO, Melina Janette D.N.I: 35.419.182

KRAPP, Gisela D.N.I: 33.997.637

LAZZARONI, Emanuel Alexis D.N.I: 35.671.538

MACHADO, Micaela D.N.I: 32.332.584

MARENCO, Ezequiel Martín D.N.I: 33.237.283

MANZO, Gonzalo Claudio D.N.I: 30.640.749

MUSSO, Hermes Lorenzo D.N.I: 13.548.343

ÑAÑEZ, Carolina D.N.I: 33.055.689

RICARTE, Melisa D.N.I: 32.332.429

RUATTA, Ivana D.N.I: 27.224.171

SOSA, Natalia Mariela	D.N.I: 32.901.358
SCHNIDRIG, Gustavo	D.N.I: 34.528.181
VOLPATO, Romina	D.N.I: 29.900.066

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38.981.364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.253.682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28.955.246
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14.301.696
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
BERISVIL, Lucas	D.N.I: 32.503.495
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31.707.264
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29.398.614
CUENCA, Maximiliano	D.N.I: 40.310.349
CORDOBA, Néstor	D.N.I: 26.159.289
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40.310.311
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I: 39.096.048
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32.898.939
GALOTTO, David	D.N.I: 28.044.271
GIAILEVRA, Jonatán	D.N.I: 39.570.855
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37.300.738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13.622.616
GOROSITO, Romina	D.N.I: 35.752.726
LOPEZ, Axel	D.N.I: 41.601.329
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MANSILLA, Julián	D.N.I: 38.981.302
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18.248.852
MARENCO, Facundo Ezequiel	D.N.I: 35.215.378
PANA, Alejandro	D.N.I: 23.208.294
PERALTA, Rodrigo	D.N.I: 38.136.565
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32.332.428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10.941.348
SCARPECCIO, Jonatán	D.N.I: 39.246.293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23.275.829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39.569.613
TEVEZ, Osvaldo	D.N.I: 30.270.886
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33.997.688
TOSELLO, Diego	D.N.I: 29.294.802
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I: 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37.050.175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34.935.439
VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I: 32.600.378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I: 18.586.170
VICENS, Nicolás	D.N.I: 34.822.065
VILLARUEL, Graciela	D.N.I: 18.291.249
VILLARRUEL, Héctor Rubén	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BOTTA, Patricia Andrea	D.N.I: 25.338.410
BORGOGNO, Valeria	D.N.I: 29.012.062
CASAS, Analía Rosa	D.N.I: 13.420.419

CASTOLDI, Claudia	D.N.I: 18.198.359
CONTI, Angelina	D.N.I: 30.754.024
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I: 10.062.977
RIBOLDI, Mariana Fernanda	D.N.I: 32.332.589
RIBOLDI, Roberto	D.N.I: 11.206.928

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
OCAMPO, Gustavo	D.N.I: 33.997.563
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión y Cooperativismo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4002/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese una beca anual de pago único de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel secundario a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN
Pennacino, Lucio	46.299.353	Avellaneda 1035
Milanes, Ayelén Loana	42.530.271	Colón 1315
Gorosito, Lucía	46.135.207	Rotania 1457
Vizgarra, Diego Damián	43.284.219	Mitri y Esperanza 1105
Chaparro, Santiago	43.284.248	Láinez 222
Rojas, Luciano	43.268.452	Virgilio Márquez 43
Palacios, Agustín	45.342.887	J. V. González 807
Tossa, Agustina	43.577.115	Dorrego 415
Zamora, Franco Emiliano	44.525.506	Combate San Lorenzo 1804

ARTÍCULO 2º: Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4009/2018:**

“**ARTÍCULO 1º:** Determinase como Proyecto de Diseño ganador el N° 2 presentado por la arquitecta Ana Elena Hirsch. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente a los participantes del concurso. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

RESOLUCIÓN N° 4022/2018: “**ARTÍCULO 1º:** Désígnese a la abogada Natalia Mariela Sosa, D.N.I. N° 32.901.358, como orientadora de trámites por ante el Juzgado de Faltas de Sunchales, quien también cumplirá las funciones de la Jueza Titular del Juzgado de Faltas en el juzgamiento de las actas de comprobación labradas por fiscalizadores habilitados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en los supuestos de ausencia de ésta por licencias ordinarias o extraordinarias. **ARTÍCULO 2º:** Dispóngase que la vinculación de la designada abogada estará comprendida en el Capítulo I de la Ley N° 9286 Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, clasificación del personal 2 - Personal no Permanente- Artículo 8º Personal Contratado. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4023/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría .de Gobierno:

ALVARRACÍN, Raquel	D.N.I: 18.291.244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30.301.342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13.366.810
BERTERO, Elizabeth Beatriz	D.N.I: 14.529.406
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.935
CARRER, Raquel Alejandra	D.N.I: 17.907.261
CATTANEO, Paula Daniela	D.N.I: 31.369.760
COSTAMAGNA, Lisandro Andrés	D.N.I: 22.314.385
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35.908.597
FERREYRA, Nancy Alejandra	D.N.I: 23.476.513
GARIBOLDI, Mariano	D.N.I: 26.655.430
GIRARD, Vanesa María	D.N.I: 23.966.873
GOMEZ, María Del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30.167.370
GONZALEZ, María Inés	D.N.I: 13.622.618
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
GRAMAGLIA, Daniel Fernando	D.N.I: 20.151.038
GUTIERREZ, Diego Aníbal	D.N.I: 26.968.865
ITALIANO, Melina Jeanette	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela Noelia	D.N.I: 33.997.637
LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25.492.752
LOPEZ CORBETO, Carolina Mariel	D.N.I: 34.528.154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22.205.232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28.249.684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36.499.119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34.827.935
MIRETTI, Josefina	D.N.I: 34.671.483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I: 32.703.400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20.779.441
PANA, Alejandro Marcelo	D.N.I: 23.208.294
PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30.301.315
RICARTE, Melisa Andrea	D.N.I: 32.332.429
SCHEICHEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35.752.729
SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37.402.877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27.447.561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29.294.622
TOSELLO, Diego César	D.N.I: 29.294.802
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27.191.949
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I: 28.892.607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33.917.291
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761
GOROSITO, Diego Omar	D.N.I: 30.640.509

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACASTELLO, Matías Alfredo	D.N.I: 25.480.606
ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I: 28.249.588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14.594.904
BELMA, Olga	D.N.I: 27.990.532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39.754.665
BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21.756.214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37.050.192
CORBETTI, Lucas Gabriel	D.N.I: 30.640.609

GORONEL, Jéssica Gisela	D.N.I: 33.065.664
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32.332.456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12.883.657
DOPAZO, Exequiel	D.N.I: 34.671.568
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38.136.888
ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I: 28.375.140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I:12.123.546
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32.332.436
GOMEZ, María del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25.048.058
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
HERRERA, Guillermo Aldo	D.N.I: 36.444.701
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633
LAVALLE, Adriana Elisa	D.N.I: 12.884.480
MAIDANA, Carlos María	D.N.I: 23.164.467
MARANTELLI, Rogelio Ariel	D.N.I: 18.248.852
MARIN, Daniel Alberto	D.N.I: 34.176.212
MARCOMINI, Sofía	D.N.I: 37.300.865
MARTINI, Julio César	D.N.I: 25.633.391
MARANTELLI, Julio Ariel	D.N.I: 37.050.196
MARTINEZ, Eric Mario	D.N.I: 34.671.551
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I: 16.137.293
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
NUÑEZ, Héctor Marcelo	D.N.I: 24.261.095
NEIFERT, Lisandro	D.N.I: 34.006.946
PEDRINI, José María	D.N.I: 12.202.234
PRONOTTI, Rubén Oscar	D.N.I: 23.294.890
PUEYO, Pablo Hernán	D.N.I: 26.845.049
QUINTERO, Franco	D.N.I: 37.300.465
RAMIREZ, Alejandro Norberto	D.N.I: 27.889.572
RINGLESTEIN, Alberto	D.N.I: 26.750.393
RODRIGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I: 35.752.711
SAAVEDRA, Carina Marisel	D.N.I: 27.447.569
SAAVEDRA, Mónica Patricia	D.N.I: 25.751.838
SINGER, Agustín	D.N.I: 40.310.339
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I: 32.332.568
UTPRUN, Néstor Fabián	D.N.I: 28.473.349
UTPRUN Lucrecia Raquel	D.N.I: 30.640.702
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I: 28.897.191
VILLARRUEL, Héctor	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I: 27.636.736
ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.235.682
AVILA, Marisa Carina	D.N.I: 22.314.397
BANCHIO, María de los Milagros	D.N.I: 18.248.810
BALLAR, Clara Rosa	D.N.I :23.621.442
BENITEZ, Carlina	D.N.I: 38.136.454
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
BLANGINI, Ivana	D.N.I: 36.444.854
BORGOGNO, Valeria Natacha	D.N.I: 29.012.062
BOTTA, Patricia	D.N.I: 25.338.410
CAPELLINO, Agustina	D.N.I: 37.050.182

CONTI, Angelina Lucía	D.N.I: 30.754.024
CORONEL, Norma Griselda	D.N.I: 14.158.354
DEGANI, Mariela Fernanda	D.N.I: 26.573.012
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I: 34.671.591
FRANZOTTI, Cecilia Estela	D.N.I: 39.051.205
GONGORA, Mabel Mónica	D.N.I: 30.634.894
GIORDANA, Paula	D.N.I:37.300.747
GIRAUDO, Daiana	D.N.I: 36.444.801
LARREA, Elsa Orfilia	D.N.I: 13.873.756
LEDESMA, María Karina	D.N.I: 23.630.510
LUNA, Gisela María	D.N.I: 33.633.488
MAIDANA, Claudia María	D.N.I: 20.259.048
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MORLACHI, Yanina	D.N.I: 33.633.387
MARTINEZ, Ana Laura	D.N.I: 37.300.877
PALAVECINO, Marlen	D.N.I: 33.633.427
PENNACINO, Micaela	D.N.I: 37.028.974
PERALTA, Shirli	D.N.I: 40.310.335
RIBOLDI, Roberto José	D.N.I: 11.206.928
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I: 30.301.344
ROSSOTTO, Magalí Mara	D.N.I: 35.751.839
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SUDANO, Judith	D.N.I: 31.369.723
STUCKY, Luisina del Valle	D.N.I: 37.300.619
TEJEDA, Rocío Trinidad	D.N.I: 27.891.107
TABORDA, Antonella	D.N.I: 39.661.085
TORRES, Romelia Antonia	D.N.I: 16.494.890
VILLA, Victoria Alejandra	D.N.I: 37.402.904

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis	D.N.I: 38.136.242
BERTONE, Carla Patricia	D.N.I: 25.751.810
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33.237.283
MORALES, Carlos	D.N.I: 24.667.207
NUÑEZ, María Cecilia	D.N.I: 25.453.282
TORRES, Emiliano Javier	D.N.I: 29.097.997

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4024/2018:** “**ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
CATTANEO, Paula	D.N.I: 31.369.760
CHIAPPERO, Emilio Luis Antonio	D.N.I: 30.714.483
DOPAZO, Ezequiel	D.N.I: 34.671.568
FERREYRA, Nancy	D.N.I: 23.476.513
FIORITO, Martín	D.N.I: 30.640.760
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633

ITALIANO, Melina Janette	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela	D.N.I: 33.997.637
LAZZARONI, Emanuel Alexis	D.N.I: 35.671.538
MACHADO, Micaela	D.N.I: 32.332.584
MARENGO, Ezequiel Martín	D,N,I: 33.237.283
MANZO, Gonzalo Claudio	D,N,I: 30.640.749
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
ÑAÑEZ, Carolina	D,N,I: 33.055.689
RICARTE, Melisa	D.N.I: 32.332.429
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SOSA, Natalia Mariela	D.N.I: 32.901.358
SCHNIDRIG, Gustavo	D.N.I: 34.528.181
VOLPATO, Romina	D.N.I: 29.900.066

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38.981.364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.253.682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28.955.246
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14.301.696
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
BERISVIL, Lucas	D.N.I: 32.503.495
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31.707.264
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29.398.614
CUENCA, Maximiliano	D.N.I: 40.310.349
CORDOBA, Néstor	D.N.I: 26.159.289
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40.310.311
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I: 39.096.048
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32.898.939
GALOTTO, David	D.N.I: 28.044.271
GIAILEVRA, Jonatán	D.N.I: 39.570.855
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37.300.738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13.622.616
GOROSITO, Romina	D.N.I: 35.752.726
LOPEZ, Axel	D.N.I: 41.601.329
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MANSILLA, Julián	D.N.I: 38.981.302
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18.248.852
MARENGO, Facundo Ezequiel	D.N.I: 35.215.378
PANA, Alejandro	D.N.I: 23.208.294
PERALTA, Rodrigo	D.N.I: 38.136.565
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32.332.428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10.941.348
SCARPECCIO, Jonatán	D.N.I: 39.246.293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23.275.829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39.569.613
TEVEZ, Osvaldo	D.N.I: 30.270.886
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33.997.688
TOSELLO, Diego	D.N.I: 29.294.802
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I: 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37.050.175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34.935.439

VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I: 32.600.378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I:18.586.170
VICENS, Nicolás	D.N.I: 34.822.065
VILLARUEL, Graciela	D.N.I: 18.291.249
VILLARRUEL, Héctor Rubén	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BOTTA, Patricia Andrea	D.N.I: 25.338.410
BORGOGNO, Valeria	D.N.I: 29.012.062
CASAS, Analía Rosa	D.N.I: 13.420.419
CASTOLDI, Claudia	D.N.I: 18.198.359
CONTI, Angelina	D.N.I: 30.754.024
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I: 10.062.977
RIBOLDI, Mariana Fernanda	D.N.I: 32.332.589
RIBOLDI, Roberto	D.N.I: 11.206.928

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
OCAMPO, Gustavo	D.N.I: 33.997.563
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761

ARTÍCULO 5º: Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión y Cooperativismo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **RESOLUCIÓN N° 4027/2018:** "**ARTÍCULO 1º:** Disponese que

la categoría de ingreso a la planta de personal permanente en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales será la Categoría 11 del Escalafón Municipal, aplicándose a partir del 01 de Enero de 2019. **ARTÍCULO 2º:**

Remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal y al S.O.E.M.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese". **RESOLUCIÓN N° 4036/2018:** "**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la participación de voluntarios

y voluntarias en los programas que se llevan adelante en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y que expresamente así se determine, conforme los requisitos y condiciones que establezca para cada uno de ellos dicha Secretaría. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que la implementación y control de la participación del voluntariado social estará a cargo

de la Coordinación de la cual dependa el programa en el cual se resuelva su intervención. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese".

RESOLUCIÓN N° 4042/2018: "**ARTÍCULO 1º:** Dese por encomendadas las funciones y responsabilidades de Subdirector de Tesorería.

- Categoría 22 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Economía, Inversión Pública

y Cooperativismo, a la agente permanente Marina Torres, D.N.I. N° 31.762.206 - Legajo N° 566, a partir del 01 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subdirección de Personal, sector de liquidación de sueldos, a liquidar a partir del 01/12/2018 a favor de la

agente Marina Torres, el suplemento por subrogancia, consistente en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a su

categoría de revista -13- y la categoría 22, conforme a las funciones encomendadas y por aplicación del Artículo 56º del Escalafón - Anexo II

Ley 9286. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 4º:** Co-

muníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4044/2018: “ARTÍCULO 1º:** Contrátense las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALVARRACIN, Raquel	D.N.I: 18.291.244
BASUALDO, Eduardo Gaspar	D.N.I: 30.301.342
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I: 13.366.810
BERTERO, Elizabeth Beatriz	D.N.I: 14.529.406
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.935
CARRER, Raquel Alejandra	D.N.I: 17.907.261
CATTANEO, Paula Daniela	D.N.I: 31.369.760
COSTAMAGNA, Lisandro Andrés	D.N.I: 22.314.385
EBERHARDT, Lorena Carina	D.N.I: 35.908.597
FERREYRA, Nancy Alejandra	D.N.I: 23.476.513
GARIBOLDI, Mariano	D.N.I: 26.655.430
GIRARD, Vanesa María	D.N.I: 23.966.873
GOMEZ, María Del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONZALEZ BERNARDI, Maura Fabiana	D.N.I: 30.167.370
GONZALEZ, María Inés	D.N.I: 13.622.618
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
GRAMAGLIA, Daniel Fernando	D.N.I: 20.151.038
GUTIERREZ, Diego Aníbal	D.N.I: 26.968.865
ITALIANO, Melina Jeanete	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela Noelia	D.N.I: 33.997.637
LINLAUD, María Natalia	D.N.I: 25.492.752
LOPEZ CORBETO, Carolina Mariel	D.N.I: 34.528.154
LUQUE, Marta	D.N.I: 22.205.232
MALDONADO, Janina Eugenia	D.N.I: 28.249.684
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I: 36.499.119
MARTINEZ, Verónica	D.N.I: 34.827.935
MIRETTI, Josefina	D.N.I: 34.671.483
OCAMPO, Gabriela	D.N.I: 32.703.400
OCAMPO, Marta Juliana	D.N.I: 20.779.441
PANA, Alejandro Marcelo	D.N.I: 23.208.294
PANCHUK, Leonardo Javier	D.N.I: 30.301.315
RICARTE, Melisa Andrea	D.N.I: 32.332.429
SCHEICHTEL, Ayelen Salome	D.N.I: 35.752.729
SCHMITHALTER, Mauricio Vicente	D.N.I: 37.402.877
THEILER, Luciana	D.N.I: 27.447.561
TORRES, Betiana Soledad	D.N.I: 29.294.622
TOSELLO, Diego César	D.N.I: 29.294.802
UPTRUN, Adriana Mabel	D.N.I: 27.191.949
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I: 28.892.607
ZAISER, Horacio Gabriel	D.N.I: 33.917.291
SOMAGLIA, Osvaldo	D.N.I: 14.301.761
GOROSITO, Diego Omar	D.N.I: 30.640.509

ARTÍCULO 2º: Contrátense a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ACASTELLO, Matías Alfredo	D.N.I: 25.480.606
ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I: 28.249.588
ACUÑA, Norberto	D.N.I: 14.594.904
BELMA, Olga	D.N.I: 27.990.532
BESSAREZ, Claudio Daniel	D.N.I: 39.754.665

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I: 21.756.214
CARRANZA, Joaquín Roberto	D.N.I: 37.050.192
CORBETII, Lucas Gabriel	D.N.I: 30.640.609
CORONEL, Jéscica Gisela	D.N.I: 33.055.664
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I: 32.332.456
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I: 12.836.657
DOPAZO, Exequiel	D.N.I: 34.671.568
DUARTE, Ezequiel	D.N.I: 38.136.888
ESPINDOLA, Nora Susana	D.N.I: 28.375.140
GIANNASI, Mario Juan	D.N.I: 12.123.546
GOMEZ, Emanuel	D.N.I: 32.332.436
GOMEZ, María del Carmen	D.N.I: 22.225.122
GONGORA, María Alejandra	D.N.I: 25.048.058
GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
HERRERA, Guillermo Aldo	D.N.I: 36.444.701
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633
LAVALLE, Adriana Elisa	D.N.I: 12.884.480
MAIDANA, Carlos María	D.N.I: 23.164.467
MARANTELLI, Rogelio Ariel	D.N.I: 18.248.852
MARÍN, Daniel Alberto	D.N.I: 34.176.212
MARCOMINI, Sofía	D.N.I: 37.300.865
MARTINI, Julio César	D.N.I: 25.633.391
MARANTELLI, Julio Ariel	D.N.I: 37.050.196
MARTINEZ, Eric Mario	D.N.I: 34.671.551
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I: 16.137.293
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
NUÑEZ, Héctor Marcelo	D.N.I: 24.261.095
NEIFERT, Lisandro	D.N.I: 34.006.946
PEDRINI, José María	D.N.I: 12.202.234
PRONOTII, Rubén Oscar	D.N.I: 23.294.890
PUEYO, Pablo Hernán	D.N.I: 26.845.049
QUINTERO, Franco	D.N.I: 37.300.465
RAMIREZ, Alejandro Norberto	D.N.I: 27.889.572
RINGLESTEIN, Alberto	D.N.I: 26.750.393
RODRIGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I: 35.752.711
SAAVEDRA, Carina Marisel	D.N.I: 27.447.569
SAAVEDRA, Mónica Patricia	D.N.I: 25.751.838
SINGER, Agustín	D.N.I: 40.310.339
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I: 32.332.568
UTPRUN, Néstor Fabián	D.N.I: 28.473.349
UTPRUN, Lucrecia Raquel	D.N.I: 30.640.702
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I: 28.897.191
VILLARRUEL HECTOR	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I: 27.636.736
ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.235.682
AVILA, Marisa Carina	D.N.I: 22.314.397
BANCHIO, María de los Milagros	D.N.I: 18.248.810
BALLAR, Clara Rosa	D.N.I: 23.621.442
BENITEZ, Carlina	D.N.I: 38.136.454
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939

BLANGINI, Ivana	D.N.I: 36.444.854
BORGOGNO, Valeria Natacha	D.N.I: 29.012.062
BOTTA, Patricia	D.N.I: 25.338.410
CAPELLINO, Agustina	D.N.I: 37.050.182
CONTI, Angelina Lucía	D.N.I: 30.754.024
CORONEL, Norma Griselda	D.N.I: 14.158.354
DEGANI, Mariela Fernanda	D.N.I: 26.573.012
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I: 34.671.591
FRANZOTII, Cecilia Estela	D.N.I: 39.051.205
GONGORA, Mabel Mónica	D.N.I: 30.634.894
GIORDANA, Paula	D.N.I: 37.300.747
GIRAUDO, Daiana	D.N.I: 36.444.801
LARREA, Elsa Orfilia	D.N.I: 13.873.756
LEDESMA, María Karina	D.N.I: 23.630.510
LUNA, Gisela María	D.N.I: 33.633.488
MAIDANA, Claudia María	D.N.I: 20.259.048
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MORLACHI, Yanina	D.N.I: 33.633.387
MARTINEZ, Ana Laura	D.N.I: 37.300.877
PALAVECINO, Marlen	D.N.I: 33.633.427
PENNACINO, Micaela	D.N.I: 37.028.974
PERALTA, Shirli	D.N.I: 40.310.335
RIBOLDI, Roberto José	D.N.I: 11.206.928
RINGELSTEIN, Paola Alejandra	D.N.I: 30.301.344
ROSSOTTO, Magali Mara	D.N.I: 35.751.839
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SUDANO, Judith	D.N.I: 31.369.723
STUCKY, Luisina del Valle	D.N.I: 37.300.619
TEJEDA, Rocío Trinidad	D.N.I: 27.891.107
TABORDA, Antonella	D.N.I: 39.661.085
TORRES, Romelia Antonia	D.N.I: 16.494.890
VILLA, Victoria Alejandra	D.N.I: 37.402.904

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar .servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

ACOSTA, Christofer Alexis	D.N.I: 38.136.242
BERTONE, Carla Patricia	D.N.I: 25.751.810
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33.237.283
MORALES, Carlos	D.N.I: 24.667.207
NUÑEZ, María Cecilia	D.N.I: 25.453.282
TORRES, Emiliano Javier	D.N.I: 29.097.997

ARTÍCULO 5º: Establécese que los términos contractuales serán los establecidos en el Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 6º:** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **RESOLUCIÓN N° 4045/2018:** **“ARTÍCULO 1º:** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno:

ALGARVE, Cecilia	D.N.I: 35.215.331
AGUIRRE, Estefano Gabriel	D.N.I: 39.754.583
BLANCO, Carlos Sebastián	D.N.I: 36.444.834
CHIAPPERO, Emilio Luis Antonio	D.N.I: 30.714.483
FERREYRA, Nancy	D.N.I: 23.476.513
FIORITO, Martín	D.N.I: 30.640.760

GONZALEZ, María Luisa	D.N.I: 17.524.486
GOROSITO, María Teresa	D.N.I: 29.012.033
HESS, Norma Graciela	D.N.I: 17.597.633
ITALIANO, Melina Janette	D.N.I: 35.419.182
KRAPP, Gisela	D.N.I: 33.997.637
LAZZARONI, Emanuel Alexis	D.N.I: 35.671.538
MACHADO, Micaela	D.N.I: 32.332.584
MARENGO, Ezequiel Martín	D.N.I: 33.237.283
MANZO, Gonzalo Claudio	D.N.I: 30.640.749
MUSSO, Hermes Lorenzo	D.N.I: 13.548.343
ÑAÑEZ, Carolina	D.N.I:33.055.689
RICARTE, Melisa	D.N.I: 32.332.429
RUATTA, Ivana	D.N.I: 27.224.171
SOSA, Natalia Mariela	D.N.I: 32.901.358
SCHNIDRIG, Gustavo	D.N.I: 34.528.181
VOLPATO, Romina	D.N.I: 29.900.066

ARTÍCULO 2º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaria de Obras, Servicios y Medio Ambiente:

ALBARRACÍN, Gabriel Alejandro	D.N.I: 38.981.364
APONTE, Silvana Beatriz	D.N.I: 17.253.682
ARBITELLI, Ramiro Nicolás	D.N.I: 38.981.253
ARISMENDI, María Elena	D.N.I: 28.955.246
AUDERO, Rene Olivio	D.N.I: 14.301.696
BERGESIO, Rita Ramona	D.N.I: 23.274.939
BERISVIL, Lucas	D.N.I: 32.503.495
CALEGARI, Sergio	D.N.I: 31.707.264
CASINI, Néstor Gabriel	D.N.I: 39.248.169
CARRANZA, Jorgelina del Valle	D.N.I: 25.902.925
CEJAS, Gustavo	D.N.I: 29.398.614
CUENCA, Maximiliano	D.N.I: 40.310.349
CORDOBA, Néstor	D.N.I: 26.159.289
DIBCHAK, Julián Nicolás	D.N.I: 40.310.311
ESPÍNDOLA, Fabián Maximiliano	D.N.I: 39.096.048
ELIAS, Rosa	D.N.I: 35.463.292
FIEITAS, Ricardo Carnevale	D.N.I: 32.898.939
GALOTTO, David	D.N.I: 28.044.271
GIAILEVRA, Jonatán	D.N.I: 39.570.855
GOMEZ, Lázaro	D.N.I: 37.300.738
GONZALES, María Inés	D.N.I: 13.622.616
GOROSITO, Romina	D.N.I: 35.752.726
LOPEZ, Axel	D.N.I: 41.601.329
MALDONADO, Patricia Alejandra	D.N.I: 21.651.633
MANSILLA, Verónica Paola	D.N.I: 30.640.735
MARANTELLI, Rogelio	D.N.I: 18.248.852
MARENGO, Facundo Ezequiel	D.N.I: 35.215.378
PANA, Alejandro	D.N.I: 23.208.294
PERALTA, Rodrigo	D.N.I:38.136.565
PONTE, Guillermo Emanuel	D.N.I: 32.332.428
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I: 10.941.348
SCARPECCIO, Jonatán	D.N.I:39.246.293
SIERRO, Rosana Raquel	D.N.I: 23.275.829
SOLINCY, Brian Miguel	D.N.I: 39.569.613
TEVEZ, Osvaldo	D.N.I: 30.270.886

TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I: 33.997.688
TOSELLO, Diego	D.N.I: 29.294.802
TRIVERIO, Ignacio Américo	D.N.I: 14.301.764
UTPRUM, Maximiliano Julio	D.N.I: 37.050.175
VECCHIO, Gastón	D.N.I: 34.935.439
VEIGA, Nadia Soledad	D.N.I: 32.600.378
VELAZQUEZ, Claudia Silvina	D.N.I: 18.586.170
VICENS, Nicolás	D.N.I: 34.822.065
VILLARUEL, Graciela	D.N.I: 18.291.249
VILLARRUEL, Héctor Rubén	D.N.I: 17.714.289

ARTÍCULO 3º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano:

BOTTA, Patricia Andrea	D.N.I: 25.338.410
BORGOGNO, Valeria	D.N.I: 29.012.062
CASAS, Analía Rosa	D.N.I: 13.420.419
CASTOLDI, Claudia	D.N.I: 18.198.359
CONTI, Angelina	D.N.I:30.754.024
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I: 10.062.977
RIBOLDI, Mariana Fernanda	D.N.I: 32.332.589
RIBOLDI, Roberto	D.N.I: 11.206.928

ARTÍCULO 4º: Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo:

BORKOWSKI, Andrea Silvana	D.N.I: 23.960.876
OCAMPO, Gustavo	D.N.I: 33.997.563

ARTÍCULO 5º: Establécese que los términos contractuales serán los establecidos en el contrato modelo que como Anexo I se adjunta.

ARTÍCULO 6º: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, continuamos”. **5º) Decreto presentado por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO Nº 2800/2019:**

“ARTÍCULO 1º: Otórguese el Retiro Especial a la agente María Elva ROMAGNOLI, DNI. 16.061.671, a partir del 02 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la agente municipal María E. ROMAGNOLI. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:**

Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos con el siguiente punto”. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00451 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. 451 DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia aprueba el Convenio específico "Programa de esfuerzo compartido para el mejoramiento barrial-Desagües y cordón cuneta" celebrado entre el gobierno de la provincia y la Municipalidad de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto propuesto sin modifica-

ciones sustanciales. Sunchales, 14 de mayo de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Este Proyecto que, si mal no recuerdo, ingresó la semana pasada, tenía una relativa urgencia en el tratamiento, puesto que el Departamento Ejecutivo Municipal debía presentarlo rápidamente ante las autoridades de la Secretaría de Habitud que son las generadoras, las creadoras de este "Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial, Desagües y Cordón cuneta". Lo hemos trabajado en Comisión, por eso quiero agradecer a todos los Concejales la predisposición e inclusive también, a los funcionarios que se acercaron para dar las explicaciones del caso, porque entendíamos de que es una gran oportunidad, fundamentalmente porque el monto que se recibe de parte del Programa, que es del Gobierno Provincial, de \$ 1.886.868 (Pesos: un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho), viene en carácter de subsidio. Es decir, que el Municipio no tiene que devolver nada, ni los vecinos tienen que abonar nada, acerca de esta obra. El Programa está directamente orientado a la realización de mejoramientos barriales o de fortalecimientos barriales, pero en barrios, que los denominados barrios FONAVI o de Plan Federal, en este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido utilizar estos recursos, para realizar mejoras en un sector del Barrio Cooperativo que está comprendido entre las arterias Av. Moreno, Salta Bis, Tierra del Fuego y Tucumán Bis, incorporando en su interior a Mitre Bis, si no me falta alguna, se tratan de obras que están, de acuerdo a lo que nos explicaron la gente del Área de Obras y Servicios, así como también, con todos los adjuntos que estaban en el Proyecto original de obras de mejoramiento en cuanto a cordón cuneta, en cuanto al arreglo de acequias y desagües y bueno, fundamentalmente, darle una estética distinta al barrio, no estética desde lo lindo, sino estética desde lo funcional, de cuestiones que hoy, desde hace mucho tiempo, les faltan. Veíamos que la Ordenanza, que aprobaba la construcción de esas 133 viviendas, si mal no recuerdo, del año 1983 y, realmente, todos aquellos que conocemos ese sector, sabemos que ha sido postergado en cuanto a la realización de obra pública, por eso era muy importante aprobar este Proyecto, para que el Ejecutivo pueda gestionar los Fondos. La forma de recibir los Fondos es un anticipo del 30% para que comiencen las obras y luego hacerlo con el pago de los certificados, en función de los avances que se vayan realizando. Por eso, en el Despacho de Comisión que se presenta en la fecha, se han realizado algunas modificaciones. El Artículo 1º) Apruébese el Convenio Específico Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial "Desagües y Cordón Cuneta", celebrado entre la Secretaría de Estado de Habitud, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Sunchales, y cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "Cordón Cuneta y Desagües Pluviales Barrio Cooperativo". El Artículo 2º) Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por Decreto N° 698/84, ratificado por el N° 1007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Autorizando a dicha Dirección a afectar de la Coparticipación correspondiente a este Municipio, los fondos necesarios para caución de la obra presupuestada, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho (\$1.886.868,00). En cuanto al Artículo 3º) aquí, es donde realizamos fundamentalmente mayores modificaciones. Modifícase la Ordenanza

Nº 2759, que es la de Presupuesto, incorporando como rubro de ingresos, Programa Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial por la suma antes mencionada, dentro de la partida Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales. También se modifica la misma Ordenanza, incorporando la categoría programática de egresos 17.97.00 Cordon Cuneta y Desagües Pluviales Barrio Cooperativo, por la misma suma, dentro del Programa Integral de Obras Públicas; partida 4.2.2.0 Bienes de Dominio Público. Entendíamos, que debíamos darle la premura del caso para que, como decía antes, el Ejecutivo pueda comenzar a gestionar los Fondos. El Proyecto técnico ha sido ya presentado y esperamos que puedan venir rápidamente, para mejorar la calidad de este sector, del Barrio Cooperativo. Dicho esto, Señora Presidenta, tratándose de un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito la ratificación del mismo". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Muchas gracias Concejal Lambert. Entonces, es moción la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 00443 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. 443DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia Declara Patrimonio Cultural el tractor modelo "Supremo 30" fabricado por la firma Rotania S.A.; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: "Artículo 1º: Desafectase del uso público la maquinaria consistente en tractor "Supremo 30" fabricado por la firma Rotania S.A. Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con los Sres. Fernando, Alejandro, Pablo y Melina, todos de apellido Boutet, a los efectos que estos asuman a su cargo la restauración de la máquina tractor "Supremo 30". Sunchales, 14 de mayo de 2019". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Bueno, este Despacho que tenemos en el día de la fecha se ha trabajado, mediante una nota presentada por los Señores Fernando, Alejandro, Pablo y Melina Boutet, por la cual ponen en conocimiento a la Municipalidad de Sunchales, su voluntad de proceder al reacondicionamiento del emblemático tractor denominado "Supremo 30", construido por la firma Rotania en los años setenta, respetando sus condiciones técnicas y la configuración histórica original de la máquina, preservando y resaltando su marca de fabricación. Esta idea surge, porque su padre, Elvio Ramón Boutet, fue el diseñador de este modelo y los arriba mencionados exponen su interés en recuperar parte de la rica historia industrial de la ciudad de Sunchales, mediante el reacondicionamiento del tractor "Supremo 30", el cual fuera construido durante la década del setenta, en Rotania S. A., dichos trabajos se realizarán con el objeto de que luego se coloque el tractor en exposición permanente. Para la Municipalidad es una propuesta viable, así que resulta necesaria la desafectación del dominio público municipal de la maquinaria, consistente en un denominado tractor "Supremo 30" fabricado por la firma Rotania S.A., para su posterior reacondicionamiento y su posterior Declaración de Patrimonio Cultural Sunchalense. Por eso, el Departamento Ejecutivo envía el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Desafectase del uso público la maquinaria consistente en tractor "Supremo 30" fabricado por la firma Rotania S. A. - Artículo 2º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con los Sres. Fernando, Alejandro, Pablo y Melina Boutet, a los efectos que estos asuman a su cargo la res-**

tauración de la máquina tractor “Supremo 30”. El Artículo 3º) es de forma. Como hemos trabajado en este Proyecto y en este Despacho, es que solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, gracias Concejal Gómez. Es moción entonces, la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00410 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **VISTO:** El Expte. 410FPCyS autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat y el Concejal Gómez, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone modificaciones a la Ordenanza N° 2431 establece la obligatoriedad de colocar cámaras de seguridad para los comercios habilitados como discotecas o boliches bailables.; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º: Incorporase a la Ordenanza N° 2431 el inciso c 6 en el punto 5.3 del Artículo 5º con el siguiente contenido: “c 6) Es obligatorio para los comercios habilitados como discotecas o boliches bailables nocturnos la colocación de una o más cámaras de seguridad frente a cada establecimiento, con las características y especificaciones técnicas requeridas en cada caso por la Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en el futuro a fin de que cumplan con las necesidades planteadas en la presente Ordenanza. Asimismo se dispone que los exteriores deben ser iluminados de conformidad con los requerimientos técnicos que al respecto determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Estas cámaras pueden estar vinculadas al Centro de Monitoreo Municipal, de acuerdo a la decisión de la Autoridad de Aplicación. En el caso que no estén vinculadas, el titular del comercio es responsable de resguardar las imágenes obtenidas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2484 que crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano”. ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchoales, 15 de mayo de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Cuando presentamos este Proyecto de Ordenanza en los considerandos decíamos, que considerábamos prioritario continuar con medidas que tengan como objetivo reducir posibles incidentes en las inmediaciones de boliches bailables y/o lugares en donde se organizan fiestas, con alta afluencia de público joven, tratando de evitar hechos que atenten contra la integridad física de los concurrentes, así también, como actos vandálicos y/o delictivos. Es por eso, que entendíamos, que estipular a través de una normativa, la obligatoriedad de la colocación de cámaras de seguridad en el exterior de este tipo de establecimientos, podía conducir a reducir estas situaciones de inseguridad, supervisar y acreditar situaciones de discriminación y hasta identificar posibles delitos. Nuestro Municipio cuenta con un Centro de Monitoreo, que evidentemente, ha evolucionado desde su puesta en marcha hasta la fecha y se hace cada vez más eficiente y cada vez más necesario, para la prevención en primera instancia, pero fundamentalmente también, para la investigación de diversos hechos que se producen en la ciudad, la mayoría de ellos delictivos, pero también hay otros, que tienen que ver con accidentes de tránsito fundamentalmente y bueno, entendemos que esta idea de estar, de alguna manera, monitoreando o teniendo un ojo puesto sobre la nocturnidad y sobre la salida y la entrada de los jóvenes al boliche, puede contribuir a que tengamos una mayor seguridad, fundamentalmente pensando en ello. Por eso, es que hemos trabajado en este Despacho, al

cual le hemos realizado algunas modificaciones al Proyecto original, fundamentalmente atendiendo a algunos comentarios que nos han realizado dueños o personas que tienen hoy, o tenían boliches bailables, en cuanto a analizar bien, la carga económica que le estaríamos imponiendo, con la autorización de esta Ordenanza. La Ordenanza original hablaba de la colocación de un domo y sabemos que los domos, por su costo en dólares, han subido mucho, desde que fue la compra original que había hecho el Municipio, hasta lo que valen ahora. Entonces, hemos decidido ser un poco más flexibles y dejar a criterio de la Autoridad de Aplicación, qué tipo de cámaras le exigirían a cada uno de estos comercios habilitados y los que se habiliten en el futuro. Por eso, lo que estamos haciendo aquí, además, es modificar la Ordenanza N° 2431, que es la Ordenanza de nocturnidad, fundamentalmente incorporando el inciso c-6) en el punto 5.3 del Artículo 5º) que tiene el siguiente contenido: Es obligatorio para los comercios habilitados como discotecas o boliches bailables nocturnos la colocación de una o más cámaras de seguridad frente a cada establecimiento. Esto también lo hemos dispuesto de esta manera, puesto que se puede determinar que se coloquen cámaras fijas en lugar de un domo, pero a lo mejor haga falta más de una. Decía, de una o más cámaras de seguridad frente a cada establecimiento, con las características y especificaciones técnicas requeridas en cada caso, por la Secretaría de Gobierno o la que la reemplace en el futuro, a fin de que cumplan con las necesidades planteadas en la presente Ordenanza. Asimismo, se dispone que los exteriores deben ser iluminados de conformidad con los requerimientos técnicos que, al respecto, determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Estas cámaras pueden estar vinculadas al Centro de Monitoreo Municipal, de acuerdo a la decisión de la Autoridad de Aplicación. Esto también, lo dejamos a criterio de la Autoridad de Aplicación, porque se puede dar el caso, que nosotros disponemos la obligatoriedad de que un boliche tenga en su exterior la colocación de cámaras, y ya pueden existir en la zona, cámaras del sistema de monitoreo y, a lo mejor, no sea necesario o estratégico definir que esa cámara, de ese particular, esté dentro del Sistema de Monitoreo, porque ya hay otras que pueden estar cubriendo el lugar y además, teniendo en cuenta, que se ha visto o se ha comentado en los últimos días, cuando se hablaba de incorporar más cámaras al Sistema de Monitoreo que tiene el Municipio que, evidentemente, hay que comprar otro NVR, que es donde se conectan las cámaras, hay que comprar mayores discos, fundamentalmente servidores. Evidentemente, se trata de una cuestión, que se deberá analizar caso por caso, por eso es que la dejamos abierta de esta manera, para que la defina el Ejecutivo. En el caso, de que las mismas no estén vinculadas, o sea, que no estén conectadas al Sistema de Monitoreo Urbano, el titular del comercio es responsable de resguardar las imágenes obtenidas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2484, que crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano. En ese caso, la Ordenanza prevé que las imágenes deben estar resguardadas por treinta y cinco (35) días hábiles, si mal no recuerdo. Bueno, esos son los cambios que se le hicieron, el objetivo en sí, creo que es el mismo. Así que, agradecerles a los Concejales, por supuesto, el acompañamiento. Solicito, Señora Presidenta, la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejales. Es moción la ratificación del presente Despacho". Aprobado. **7º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00455 C. Tipo: Or-**

denanza. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al DEM a colocar en todas las Dependencias Municipales dispenser de agua potabilizada fría y caliente de acceso gratuito utilizados por vecinos que acuden al lugar derecho al agua. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al DEM a colocar bebederos de agua potable de uso público en los parques, plazas y paseos de la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que el DEM debe realizar los estudios de factibilidad pertinentes para determinar la cantidad de bebederos que se colocarán y en qué lugares estratégicos de la ciudad. **ARTÍCULO 4º:** Los bebederos establecidos en el Art. 2 de la presente, deben ser diseñados y contruidos de manera que no posean un flujo de agua permanente, a efectos de evitar el derroche, y sus mecanismos de accionamiento y provisión deben reunir condiciones de higiene estrictas, a fin de evitar posibles contagios de enfermedades. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Considerando que el acceso al agua es un derecho, resulta importante que en los lugares públicos se pueda acceder libre y gratuitamente a ella, para garantizarlo, ya que los vecinos acuden a las dependencias municipales a hacer trámites donde, generalmente, hay mucho tiempo de espera hasta la atención del trámite, al cual concurren desde niños pequeños hasta personas mayores de edad. Además, es un recurso muy importante y recomendable a la hora de ejercitarse, lo que es una costumbre habitual que en nuestra ciudad, en distintos espacios públicos, vemos en forma continua, gente practicando deporte. Por todo esto, es que presentamos este Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º) dice: Autorízase al DEM a colocar en todas las Dependencias Municipales dispenser de agua potabilizada fría y caliente de acceso gratuito utilizados por vecinos que acuden al lugar, derecho al agua. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar bebederos de agua potable de uso público en los parques, plazas y paseos de la ciudad de Sunchales. Artículo 3º) Establécese que el DEM debe realizar los estudios de factibilidad pertinentes para determinar la cantidad de bebederos que se colocarán y en qué lugares estratégicos de la ciudad. Artículo 4º) Los bebederos establecidos en el Art. 2 de la presente, deben ser diseñados y contruidos de manera que no posean un flujo de agua permanente, a efectos de evitar el derroche, y sus mecanismos de accionamiento y provisión deben reunir condiciones de higiene estrictas, a fin de evitar posibles contagios de enfermedades. El Artículo 5º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ferrero. Es moción entonces, el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 00456 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el sistema de “Consortios Vecinales” que tengan como fin principal el acceso a la obra pública (cordón cuneta, desagües y/o pavimento) mediante el sistema de Contribución por Mejoras. **ARTÍCULO 2º:** Entiéndase como Consortios Vecinales a la agrupación de vecinos de cómo mínimo una manzana del ejido urbano de la ciudad, y como máximo 4 manzanas, que designarán una comisión directiva de 5 personas cuyos cargos estarán distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Intendente Municipal o quién designe en su reemplazo. Te-

sorero: Secretario del área económica del municipio o quién designe en su reemplazo. Técnico de Obra: Secretario de Obras del municipio o quién designe en su reemplazo. Vocales: Dos representantes de los vecinos perteneciente al Consorcio beneficiario de la obra. **ARTÍCULO 3º**: Para iniciar un consorcio vecinal, los vecinos interesados deberán hacerlo en forma expresa, por nota y acreditando la adhesión de un mínimo de un 60 por ciento del total de los afectados por la obra propuesta. También deberán proponer el nombre de dos personas, cuyas propiedades se beneficien con la obra, para que integren la comisión directiva. La nota deberá ser presentada, en mesa de entradas, solicitando la formación del consorcio, firmada por los dos representantes vecinales, con la aclaración de firma, tipo y número de documento, domicilio y número de partida. También se debe adjuntar a la misma, la planilla de censo de vecinos con la adhesión al consorcio de cada uno de los frentistas afectados, manifestando su voluntad por "sí" o por "no" con las correspondientes firmas. **ARTÍCULO 4º**: El consorcio, a través de su comisión directiva, tendrá a su cargo las siguientes tareas, entre otras que puedan definirse para cada consorcio: * Todo el trámite de ejecución y liquidación de la obra. * Administración de los aportes vecinales y municipales. * Requerir asesoramiento y colaboración de las respectivas oficinas técnicas municipales. * Toda tramitación ante empresas de servicios públicos relacionadas con la obra. * Disponer la dirección técnica para la ejecución de las obras, a cargo de un profesional debidamente habilitado. * Contrataciones y adquisiciones de insumos para la obra, según las normas de la ley Orgánica de Municipalidades. **ARTÍCULO 5º**: La solicitud presentada debe ser considerada por el intendente y sus colaboradores, a fin de evaluar su factibilidad. En caso afirmativo, se toman los recaudos técnicos, financieros, legales y administrativos correspondientes y se eleva al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza para la creación del consorcio solicitado, así como la autorización para llevar adelante la obra requerida. Una vez confeccionado el presupuesto original y vencido el plazo de publicación del registro de oposición, sin que se registren oposiciones superiores al 40 por ciento de los vecinos afectados por la obra, el intendente municipal autoriza la ejecución de la obra y la declara de utilidad pública y pago obligatorio. **ARTÍCULO 6º**: Este sistema de realización de obras a través de los Consorcios Vecinales será por ahorro previo del 70 por ciento del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales, como requisito para la iniciación de la ejecución de la obra. **ARTÍCULO 7º**: El Departamento Ejecutivo Municipal declarará disuelto el consorcio con el cumplimiento del objetivo propuesto o ante la imposibilidad de concretarlo. En todos los casos, deberá efectuarse un informe del cumplimiento del plan de ejecución de inversiones. **ARTÍCULO 8º**: El DEM podrá reglamentar aquellos aspectos que consideren necesarios para la implementación de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 9º**: De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. En este caso, se trata de un Proyecto de Ordenanza que tiene el objetivo de darle una herramienta tanto al vecino como al Departamento Ejecutivo Municipal, como para llevar adelante la realización de obra pública. En el Proyecto se habla de cordón cuneta, desagüe y/o pavimento, mediante el sistema de Contribución por Mejoras. Podemos mencionar algunos ejemplos, ejemplos como situaciones, no ejemplos de cómo hayan resultado, pero digo, es común o ha sido común en los últimos tiempos, que grupos de vecinos se reúnan y pidan al Ejecutivo

la realización de una determinada obra. En este caso entendemos que regulando, de alguna manera, la conformación de un sistema de consorcio de vecinos, podemos dar herramientas para que en el futuro estas cosas se hagan de manera más ordenada, en donde ya haya estipulada determinadas cuestiones, que tienen que estar definidas antes del avance de la obra y no cambiaría en nada el procedimiento habitual, puesto que, dada la conformación de un consorcio, luego de que esté todo okay y el Departamento Ejecutivo diga, bueno, avanzamos, este Concejo deberá recibir la Ordenanza, que recibe siempre, para la realización de la obra pública con las condiciones que habitualmente se hacen, fundamentalmente con los sistemas de Contribución por Mejoras. Entonces entendemos, que estamos dando una herramienta para que determinados vecinos se valgan de ella, para presentarla al Departamento Ejecutivo Municipal. En el Artículo 1º) dice, que se crea en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el sistema de "Consortios Vecinales" que tengan como fin principal el acceso a la obra pública (cordón cuneta, desagües y/o pavimento) mediante el sistema de Contribución por Mejoras. En el Artículo 2º) Entiéndase como Consortios Vecinales a la agrupación de vecinos, como mínimo de una manzana del ejido urbano de la ciudad, y como máximo 4 manzanas, esto por supuesto, que es para discutirlo luego, pero hay que darle una entidad que no sea tan pequeña y tampoco que sea de tanta magnitud, porque realmente, generalmente los proyectos de mayor magnitud requieren otro tipo de análisis y de procedimientos. Decía, este Consorcio Vecinal que designarán además, una comisión directiva de 5 personas, cuyos cargos estarán distribuidos de la siguiente manera: Como Presidente: Intendente Municipal o quién designe en su reemplazo; como Tesorero: Secretario del área económica del municipio o quién designe en su reemplazo; como Técnico de Obra lo mismo, con la Secretaría de Obras del Municipio y después, como Vocales: Dos representantes de los vecinos pertenecientes al Consorcio, que va a ser beneficiado con la obra. En el Artículo 3º) se dice que, para iniciar un consorcio vecinal, los vecinos interesados deberán hacerlo en forma expresa, por nota y acreditando la adhesión de un mínimo de un sesenta por ciento (60%) del total de los afectados por la obra propuesta. También deberán, esto no inválida luego, el llamado a Registro y Oposición, pero es para tomar los recaudos, por lo menos, previamente necesarios; también deberán proponer el nombre de dos personas, cuyas propiedades se beneficien con la obra, para que integren la Comisión Directiva. La nota deberá ser presentada en mesa de entradas, solicitando la formación del consorcio, firmada por los dos representantes vecinales, con la aclaración de firma, tipo y número de documento, domicilio y número de partida, también se deberá adjuntar a la misma, la planilla de censo de vecinos con la adhesión al consorcio, de cada uno de los frentistas afectados, manifestando su voluntad por "sí" o por "no", con las correspondientes firmas. Artículo 4º) El consorcio, a través de su Comisión Directiva, tendrá a su cargo las siguientes tareas, entre otras, que puedan definirse para cada uno de ellos, como todo el trámite de ejecución y liquidación de la obra, administración de los aportes vecinales y municipales, requerir asesoramiento y colaboración de las respectivas oficinas técnicas municipales, toda tramitación ante empresas de servicios públicos relacionadas con la obra, disponer la dirección técnica para la ejecución de las obras, a cargo de un profesional debidamente habilitado, contrataciones y adquisiciones de insumos para la obra, según las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo

5º) La solicitud presentada, debe ser considerada por el Intendente y sus colaboradores, a fin de evaluar su factibilidad, en caso afirmativo, se toman los recaudos técnicos, financieros, legales y administrativos correspondientes y se eleva al Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza para la creación del consorcio solicitado, así como la autorización, para llevar adelante la obra requerida. Una vez confeccionado el presupuesto original y vencido el plazo de publicación del Registro de Oposición, sin que se registren oposiciones superiores al cuarenta por ciento (40%), el Intendente municipal autoriza la ejecución de la obra y la declara de utilidad pública y pago obligatorio. El Artículo 6º) habla también, de un porcentaje de recaudación necesario, que fue tomado de la última Ordenanza que aprobamos al respecto, que fue la del loteo "Altos de la Villa" de la pavimentación y la construcción del cordón cuneta. Este sistema de realización de obras, a través de los Consorcios Vecinales, será por ahorro previo del setenta por ciento del presupuesto oficial elaborado por las Oficinas Técnicas Municipales, como requisito para la iniciación de la ejecución de la obra. No la aprobación, sino la ejecución, es decir, si el pavimento sale diez millones hasta que no se recauden siete millones, la obra no comienza, para dar un ejemplo. Artículo 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal declarará disuelto el consorcio con el cumplimiento del objetivo propuesto o ante la imposibilidad de concretarlo. En todos los casos, deberá efectuarse un informe del cumplimiento del plan de ejecución de inversiones. En el Artículo 8º) le damos facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar aquellos aspectos que consideren necesarios, para la implementación de la Ordenanza recientemente mencionada. Como ventajas de este sistema, entendemos que hay mayor agilidad para encarar obras, con respecto a la forma tradicional del Estado Municipal, Provincial y Nacional, mayores economías reales en el costo de la obra y por lo tanto, el abaratamiento de la misma para los vecinos, y este, que es fundamental, el control directo de los vecinos sobre la ejecución y la administración de la obra. Inclusive también, la intervención de los vecinos en cuanto a sus pares o a los otros vecinos afectados por la obra, para lograr que la recaudación se vaya haciendo en tiempo y forma. Es decir, uno de los problemas hoy, para llevar adelante este tipo de obras que se definen de esta manera, es lograr el setenta por ciento de la recaudación. Lo estamos viendo en lo que está pasando hoy, en "Altos de la Villa", y bueno, entendemos que, con una conformación de una Comisión, esta cosa puede ser más ágil y puede lograrse algo, que al Estado, a lo mejor le resulta difícil, lograr que el vecino pague, que lo puede hacer quizás, a través de una intimación. En este caso, uno apela al trabajo en conjunto, apela a la solidaridad, que cada uno de los vecinos tiene que tener a la hora de enfrentar un plan como este y para que pueda ser terminado y realizado con éxito. Es un Proyecto que deberemos analizar en Comisión, así que solicito, Señora Presidenta, su pase a ese ámbito". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión del presente Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 00457 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Carlos Gómez y Leandro Lamberti. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés educativo y cultural el II Congreso Nacional e Internacional de Literatura para Niños y Jóvenes organizado por Fundación ATILRA, la Maestría de Literatura para Niños de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacio-

nal de Rosario, la Revista en Crítica e Investigación en Literatura Infantil y Juvenil "Aquelarre" y el CE.MA.JU., a realizarse los días 6, 7 y 8 de junio de 2019, en el Centro Educativo Tecnológico ATILRA". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. El mencionado Congreso tiene como propósito promover y construir un espacio crítico para el debate y la reflexión en torno a la literatura para niños y jóvenes, a partir de la articulación entre la academia y los ámbitos educativos diferenciados de educación formal y no formal. Hablar de emergencias, divergencias y nuevas configuraciones de la literatura para niños y jóvenes, implica posicionamientos teóricos y críticos en torno a la producción y circulación de la Literatura infantojuvenil, en la actualidad, entendiendo que los escenarios educativos contemporáneos requieren de un debate profundo en relación al abordaje de la literatura, desde el reconocimiento de su especificidad, su esencia estética y la formación del receptor literario. Ello supone precisar y reafirmar la existencia y legitimidad de la literatura infantil y juvenil como un espacio autónomo, con objeto de estudio propio. En este sentido, el II Congreso Nacional e Internacional de Literatura para Niños y Jóvenes, a través de la interacción entre docentes, especialistas, bibliotecarios y estudiantes y, desde la consideración de los actuales estudios de infancias y juventudes, que entienden a los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos, permitirá delinear perspectivas situadas en los diferentes escenarios actuales, en función de democratizar los bienes culturales, desde políticas públicas que contemplen a las infancias y a las juventudes, en todas sus dimensiones. Es así, que este Proyecto de Declaración expresa, en su parte declarativa: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés educativo y cultural el II Congreso Nacional e Internacional de Literatura para Niños y Jóvenes organizado por Fundación ATILRA, la Maestría de Literatura para Niños de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, y la Revista en Crítica e Investigación en Literatura Infantil y Juvenil "Aquelarre", a realizarse los días 6, 7 y 8 de junio de 2019, en el Centro Educativo Tecnológico ATILRA". Dado que se trata este de un evento de gran importancia para la educación y la cultura de nuestra comunidad en la que además, están participando también, con mucho entusiasmo otros actores de la ciudad, como es, por ejemplo, el Centro de Estudios de la Lengua, que acompaña en algunas acciones y hace que esto también se pueda concretar. Solicito a mis pares, me acompañen, con la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración". Aprobado. **Expte. N°: 00458 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Carlos Gómez y Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: Disponese la incorporación del edificio del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Sunchales, ubicado en Avenida Independencia 396, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad. ARTÍCULO 2°: Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso de la institución, cuyo texto expresará "BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL SUNCHALES" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2019. ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10° de la Ordenanza N° 1898. ARTÍCULO 4°: Comuníquese la presente al Minis-**

terio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º: De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, obviamente, que para presentar este Proyecto de Ordenanza nos amparamos en la Ordenanza N° 1898/09 y sus modificatorias, que tienen como objeto, constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales. Antes de continuar, con datos relacionados con la historia de la sucursal Sunchales del Banco Nación, voy a decir que, evidentemente, aquí estamos hablando del valor arquitectónico del edificio, independiente de lo que pueda haber llegado a ocurrir dentro de sus instalaciones. La verdad que costó, en lo personal, encontrar mucha información acerca de un edificio que tiene más de cien años y hemos rescatado algunas cuestiones, como para darle contenido al Proyecto. Se decía, en un diario de unas, no menos de cuatro décadas atrás, que uno de los factores indiscutibles, un diario sunchalense, que uno de los factores indiscutibles que influencia en el progreso de nuestra ciudad, es el Banco de la Nación Argentina, cuya sucursal comenzó a dar servicio público el 21 de Agosto de 1916, con carácter de dependencia de la Casa Rafaela, obteniendo su autonomía, que la equiparó al resto de las demás sucursales, el 17 de Noviembre de 1919. Fue el señor Raúl Sarrat quién tuvo la responsabilidad de inaugurar la casa recientemente fundada. El edificio actual, que se encuentra en la intersección de Avenida Independencia y Pellegrini de nuestra ciudad, fue inaugurado el 01 de Agosto del año 1922, aportando un importante elemento para el progreso edilicio de la ciudad. La Sucursal Sunchales cuenta, en la actualidad, con una amplia cartera de clientes de todos los ramos y actividades, que atiende brindando una amplia y moderna gama de productos y servicios. En el mercado local, el liderazgo del Banco Nación, dentro del sistema financiero, se consolida y se reafirma a través de los años, permitiendo ejercer el rol de brazo financiero del Estado Nacional, en nuestra ciudad. En lo estrictamente arquitectónico, su estilo, dimensiones y elegante infraestructura, hacen que se destaque entre las principales construcciones de la ciudad. Por lo expuesto, es que presentamos este Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 1º) dispone la incorporación del edificio del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Sunchales, ubicado en Avenida Independencia 396, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y su estilo arquitectónico, que lo distingue entre los edificios de la ciudad. El Artículo 2º) como es habitual en estos tipos de Proyectos, establece que la Municipalidad colocará una placa con un texto, que expresara: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL SUNCHALES" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2019. El Artículo 3º) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Subpartida PCS del presupuesto Municipal en vigencia. El Artículo 4º) comunica a diferentes Ministerios y Autoridades, como el Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. El Artículo

5º) es de forma. Solicito el pase a Comisión del Proyecto. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Lamberti. Es moción entonces, el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 00460 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente y por medio de las Secretarías que correspondan, informe con la documental pertinente para cada caso: A) Si previo al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes aprobado por el D. E. M., mediante Decreto N° 2784/2019 del 19 de marzo del 2019, para la incorporación de 25 agentes de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11; y Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11, se procedió al correspondiente llamado a Concurso Interno y cuales medios de notificación se implementaron para el mismo. B) Cuáles han sido los medios de difusión masiva, en los cuales se ha puesto en publicidad el Concurso Abierto de Antecedentes aprobado por el D. E. M., mediante Decreto N° 2784/2019, además de ser incluido en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales. C) Si existe previsión presupuestaria en la ordenanza correspondiente a efectos de cubrir la erogación de la incorporación de 25 cargos con categoría 11, detallando el monto que demandaría el total de las incorporaciones y el número de vacantes existentes en el personal de Planta Permanente en concepto de jubilaciones, renuncia o fallecimiento, a la fecha del Decreto, con sus correspondientes categorías”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, como se leía por Secretaría, por medio de este Decreto el N° 2784/2019 de fecha 19 de marzo del 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal convoca al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para la incorporación de 25 agentes de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11; y Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11. Es importante aclarar, Presidenta, que la Ley N° 9286, que es el “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” en su Anexo II, más precisamente en el Capítulo XIII, que refiere al Régimen de los Concursos, establece en su Artículo 90º) que, para cubrir cargos vacantes, se llamará a concurso interno de antecedentes y de oposición, según corresponda, los que estarán circunscriptos al ámbito municipal o comunal u organismo descentralizado o autárquico, o al que correspondan las vacantes a cubrir. Justamente, lo que advertimos, para el caso de este Decreto, es que no se ha podido acreditar el cumplimiento del requisito de convocar previamente al Concurso Interno o por lo menos en los antecedentes; en los considerandos de dicho Decreto, no se menciona haber cumplido con este requisito. Por otra parte, y a pesar de haber tomado conocimiento del Decreto, no porque haya sido ingresado al Concejo, pese a su fecha, recordemos que es de marzo del 2019, sino por medio de su publicación a través de la página web municipal, oficial del Municipio, tampoco se ha podido determinar fehacientemente la publicidad o difusión de ese concurso abierto al que se convoca o que debería convocarse en medios masivos o informativos. Recordemos también, que la Ley N° 9286 en su Artículo 83º) regula que la información relativa a la realización de los concursos abiertos deberán tener la más amplia difusión, particularmente en el lugar geográfico en el que

tenga su asiento la dependencia, cuya vacante concursa. Se utilizará para ello, teniendo en cuenta la categoría, y/o la importancia de la función del cargo a cubrir, los medios de publicidad que se indiquen en cada caso. Considero, en relación a este punto, Sra. Presidenta, que debe entenderse, que la correcta publicidad de difusión de estos actos, sobre todo en lo que refiere, precisamente, a este procedimiento o a este acto, que es el ingreso a la incorporación de personal público, tienen una especial importancia, ya que se trata de la transparencia de los actos públicos, pero también, el derecho a igualdad de oportunidades y a la participación en el propio concurso público de todas las personas. También, resulta necesario aclarar y destacar, que en la correspondiente Ordenanza de Presupuesto vigente, del año 2019, no se ha advertido aumento en el número del personal permanente, por lo tanto, resultaría necesario adecuar la partida correspondiente a este rubro, si no fuera que, en realidad, las veinticinco incorporaciones se realicen para cubrir vacantes existentes producidas por jubilaciones, renunciaciones o fallecimiento. Dicho de otra manera, si estas veinticinco incorporaciones no tienden a reemplazar personal que, por diversos motivos, como decía, jubilaciones, renunciaciones o fallecimiento van a reemplazar a estos agentes, debería haberse previsto presupuestariamente, cosa que no hemos advertido, por lo menos, cuando hemos aprobado el Presupuesto, por lo tanto, en todo caso, deberá tener en cuenta el Ejecutivo, la incorporación en el mismo. Por último Presidenta, decir que, en realidad, celebro que se utilicen los procedimientos legales para el ingreso a la Administración Pública, como precisamente es el Concurso Público, porque así lo establecen las normas legales, pero al mismo tiempo sería deseable que se respeten las requisitorias y principios establecidos por las normas para que, en definitiva, estos procedimientos cumplan con el objeto de brindar un marco de ética y transparencia, como debe corresponder en este caso. Yendo a la parte resolutive de este Proyecto de Comunicación, se solicita, o mejor dicho, “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente y por medio de las Secretarías que correspondan, informe con la documental pertinente para cada caso: A) Si previo al llamado a Concurso Abierto de Antecedentes aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2784/2019 de fecha 19 de marzo del 2019, para la incorporación de 25 agentes de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales y Agrupamiento Administrativo – Categoría 11, se procedió al correspondiente llamado a Concurso Interno y cuales medios de notificación se implementaron para el mismo. B) Cuáles han sido los medios de difusión masiva, en los cuales se ha puesto en publicidad el Concurso Abierto de Antecedentes, aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, que ya mencioné anteriormente, además de ser incluido en el sitio web oficial de la página de la Municipalidad de Sunchales. C) Si existe previsión presupuestaria en la Ordenanza correspondiente, a efectos de cubrir la erogación de la incorporación de 25 cargos con categoría 11, detallando el monto que demandaría el total de las incorporaciones y el número de vacantes existentes en el personal de Planta Permanente en concepto de jubilaciones, renuncia o fallecimiento, a la fecha del Decreto, con sus correspondientes categorías”. Presidenta, este es un Proyecto de Minuta de Comunicación que ingresa en la fecha, pero ha tenido la posibilidad de ser analizado en el trabajo en Comisión y he contado con la posibilidad de que sea, con el acuerdo del resto de mis pares. Por lo tanto, soli-

cito su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejala Cattaneo”. Pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. En realidad, bueno, el análisis lo hicimos luego del trabajo en Comisión, porque fue apenas mencionado. Debo decirle, que escuché atentamente lo que mencionaba, fundamentalmente en la parte de los considerandos y coincido ciento por ciento con lo que ha dicho. Adelanto la postura nuestra y entiendo del Bloque, de acompañar el pedido de informe, porque lo consideramos razonable, siempre hemos estado muy atentos a esta cuestión de los ingresos en la Planta Permanente del Municipio, a la forma en la cual se llevan adelante los ingresos, yo he sido parte también, de algunos pedidos de informes similares. Entendemos, que es lógico y bueno, además tuve la oportunidad de conversar con la Secretaria de Gobierno quien ha manejado todo este proceso, quien me dijo que, obviamente, va a intentar contestar en el menor tiempo posible la Minuta de Comunicación o lo requerido en la Minuta de Comunicación. También me comentó y estoy hablando de una charla que tuvimos, acerca de que todo el proceso se llevó adelante en conjunto con el Sindicato, con las autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, por eso también le da un marco de transparencia, porque bueno, son ellos también, los que defienden los intereses de los trabajadores y también los que están muy al tanto, de cuáles son los pasos que hay que hacer, para llevar adelante este tipo de procesos. Después también, tomando conocimiento con la Subsecretaría de Comunicación, que fue la encargada de la difusión interna y con la Asesoría de Asuntos Legales que fue la encargada de la publicación externa, tal cual se establece. Por otro lado, de acuerdo a lo comentado por la Secretaria de Gobierno, se trató fundamentalmente, no de incorporar nuevas personas, sino la de regularización de situaciones que no eran las, o que todos sabemos, que no son las deseadas del personal que tenemos en el Municipio, que no está con un contrato o con una situación de planta permanente, sino que está con unos contratos de forma irregular, algunos con aportes, otros sin aportes, algunos que databan del año 2000, otros del año 2008, algunos otros más recientes, ninguno con una antigüedad menor a seis años. De acuerdo a lo que me manifestó, entiendo que eso lo va a responder en la Minuta, por eso es que damos por descontada nuestra aprobación, tal cual Ud. lo solicitó”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Lamberti. Si ningún Concejala quiere hacer uso de la palabra, está pendiente entonces, la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 00461 DB.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien convocar de manera urgente la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 14 de la Ordenanza N° 2345/2013 a efectos de que conforme sus facultades se expida sobre la conveniencia legal, técnica y económica de dividir el Sector 4 del “Plan de Pavimentación de 152 cuadras” a efectos de elaborar la carpeta asfáltica en sub etapas, todo ello atento a los actos administrativos desarrollados por el DEM con intención de ejecutar la pavimentación inmediata de dos cuadras de las diez que integran el sector”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno, este Proyecto de Minuta tiene relación con una nota que se ha

leído por Secretaría, remitida por vecinos del Sector 4, precisamente del Barrio 9 de Julio donde manifestaban, bueno, como se leyó, una inquietud, una preocupación acerca de algún Decreto emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que determina el llamado a Licitación para el cumplimiento parcial de la obra de pavimentación de ese Sector. Recordemos, que mediante la Ordenanza N° 2345/2013 se aprueba el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en algunas calles de la ciudad. Conforme las disposiciones de esta Ordenanza y de los respectivos Decretos de llamado a Licitación que se fueron realizando, suscitando con posterioridad, se han venido ejecutando las respectivas etapas de esta obra de pavimentación, a través de una sectorización determinada. Recordemos, que inicialmente se había sectorizado en dieciséis (16) sectores, luego por algunas vicisitudes económicas - financieras se fueron dando de baja algunos de ellos, pero también, se fueron concretando algunos de esos sectores y es importante recordar, que la forma o el orden en que se fueron realizando, el avance de obra también lo establece por Ordenanza, se ha efectuado mediante la realización de sorteos correspondientes a cada uno de los Sectores. Es importante también, recordar, que en cada sector, luego de cumplir con los lineamientos legales correspondientes y establecidos por, justamente, la norma N° 2345/2013, se fue desarrollando un avance de obra, de manera completa, desarrollando un trabajo de preparación de todas las calles comprendidas en el mismo, para posteriormente ejecutar la obra de cordón cuneta y/o el trabajo de asfaltado, según corresponda, porque vale recordar que también, alguno de los sectores ya tenían cordón cuneta preexistente, por lo tanto, simplemente restaba ejecutar lo que es el volcado de la carpeta asfáltica. Posteriormente sabemos, a través del Departamento Ejecutivo Municipal que el sector a continuar actualmente y uno de los últimos es, precisamente, el Sector N° 4, que comprende diversas cuadras del Barrio 9 de Julio, más precisamente en la zona, que comúnmente se denomina, como el sector del "Hípico". Ahora bien, mediante el Decreto N° 2799/2019 de fecha 02 de Mayo del 2019, el Departamento Ejecutivo Municipal, realiza un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de carpeta asfáltica en caliente para dos cuadras, de las diez cuadras que forman parte del sector, más precisamente, las dos cuadras de Juan B. Justo. Entiendo, que desde este llamado parcial de obra, tal cual como fue mencionado en la nota de los vecinos, configura la puesta en funcionamiento de una metodología novedosa, podríamos decir, a los antecedentes de la realización de obra, de cómo se venía realizando la obra de pavimentación de las 152 cuadras, habida cuenta que, como decía precisamente, cuando le tocaba un sector determinado, se hacía de manera completa. Por supuesto, que en el Decreto se ponen en evidencia algunos fundamentos, que tienen que ver con una cuestión técnica de estar realizando el volcado del pavimento sobre dos cuadras que ya tienen el cordón cuenta, pero entiendo, desde mi punto de vista, esto me hago cargo y es personal, que esta medida, de alguna manera, carece de fundamentos lógicos y a todas luces, genera una situación de desigualdad entre los vecinos del Sector, ya que está claramente beneficiando a algunos en detrimento de otros. Solamente hay que tomarse el trabajo de recorrer las calles, más especialmente o más precisamente los días de lluvia o posteriores a las lluvias, para realmente darse cuenta de las li-

mitaciones que tienen los vecinos, sobre todo de calle Paraguay, calle Zeballos, entre Actis y Paraguay y calle Alem. Decía, las dificultades, los inconvenientes que tienen los vecinos para trasladarse sobre esas calles, más precisamente, como decía, cuando están siendo sometidas a un proceso de lluvia o de humedad. En ese sentido, tratándose de que este sería un cambio, que afecta el orden de las prerrogativas legales, incluso están impuestas por la Ordenanza N° 2345/2013 y que, desde mi óptica, vuelvo a repetir, generarían o generan una desigualdad a los demás vecinos, entiendo que se hace necesario brindar, por parte del Ejecutivo, una información clara y precisa de cuáles son, en definitiva, los fundamentos prácticos, económicos, si se quiere, que han obligado a tomar esta determinación, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, y en todo caso, el ámbito adecuado para realizar estas aclaraciones tal cual lo solicitan, lo demandan los vecinos también, es la convocatoria de la Comisión de Seguimiento, precisamente a efectos de dar una mayor transparencia a esta decisión tomada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Vale recordar también, que la Comisión de Seguimiento, que está instaurada mediante el Art. 14º) de la Ordenanza N° 2345/2013, tiene como objeto dotar de una mayor transparencia en la administración y ejecución de la obra, entre otras, disponiéndole la normativa una facultad de requerimiento de toda la información que estime necesaria sobre el Plan y debiendo, por supuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ordenar a los Funcionarios y/o Agentes Municipales la puesta a disposición de toda aquella información, que demanden los miembros de esta Comisión. Por lo tanto, desde el punto de vista legal, cualquier miembro de esta Comisión, que vale recordar, está formada por miembros del Ejecutivo, un miembro de cada Bloque del Concejo Municipal y un representante de cada uno de los barrios de la ciudad. Decía, tiene el derecho de convocar, a los efectos de conocer algunas particularidades o avances en torno a la consecución de la obra. En este caso, más precisamente, debería el Ejecutivo convocar a la Comisión de Seguimiento, como para citar a todas las partes interesadas y dar, en ese ámbito, las explicaciones necesarias y que, por otra parte, luego van a ser asentadas en actas, para que todo sea lo más transparente posible. Por lo tanto, Presidenta, en la parte resolutive de este Proyecto de Minuta de Comunicación, expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien convocar de manera urgente la Comisión de Seguimiento prevista en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 2345/2013 a efectos de que, conforme sus facultades se expida sobre la conveniencia legal, técnica y económica de dividir el Sector 4 del “Plan de Pavimentación de 152 cuadras” a efectos de elaborar la carpeta asfáltica en sub etapas, todo ello atento a los actos administrativos desarrollados por el D.E.M., con intención de ejecutar la pavimentación inmediata de dos cuadras, de las diez que integran el sector”. Este es el objetivo entonces, de la Minuta, solicitar a través de la misma, la conformación de la Comisión de Seguimiento, que no es más, que también, hacernos eco del pedido de los vecinos, a través de la nota que hemos leído, en donde solicitan que se les dé, que el Ejecutivo los convoque, para darles explicaciones acerca de los motivos, por los cuales, se ha tomado esta decisión. Es un Proyecto de Minuta que ingresa en la fecha, que también ha tenido la posibilidad de ser circularizado al resto de los Concejales. Entiendo, que existen las circunstancias, como para que pueda ser aprobado, por lo tanto, solicito su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **An-**

drea Ochat (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Cattaneo. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Es para hacer una pregunta Concejal. ¿Usted dice que el Ejecutivo no ha cumplido con la dispuesto en la Ordenanza original del plan de 152 cuadras, en la forma en la cual realizó la obra?”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “A ver, lo que yo estoy manifestando, es que no queda explicitado en la Ordenanza que se pueda realizar de manera parcial y debido a los antecedentes anteriores, quiero inferir que, generalmente, este tipo de obras se encararan de manera total. Por eso, es que estoy, de alguna manera, solicitando la convocatoria de esta Comisión, para que justamente se den las explicaciones necesarias, pero también, como para dejar un poco transparentado todo este accionar y que los vecinos, en definitiva, que hoy se ven afectados por esta decisión, tengan las explicaciones necesarias, porque bien puede quizás, el Ejecutivo, estar evaluando la posibilidad de estar haciendo estas dos cuadras de manera inmediata y quizás la semana que viene o el próximo mes habilitar, y si eso conforma a los vecinos, bienvenido sea. No está aclarado en el Decreto correspondiente, por lo tanto no podemos saber”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Disculpe, era esa pregunta, porque realmente yo no lo entendía así. O sea, no entendía que en la Ordenanza original se establecía de qué manera se debía hacer cada Sector, eso por alguna de las cosas, que Usted comentó. Después, obviamente, que está la nota del pedido de los vecinos, no sé si tiene copia el Departamento Ejecutivo Municipal, ahora que lo recuerdo, en la lectura, porque el reclamo también debería haberse hecho al Departamento Ejecutivo Municipal. Entiendo que sí, que es lógico que el Ejecutivo dé las explicaciones del caso, por lo conversado, las dos cuadras, de la misma manera que coincido ciento por ciento con Usted, en cuanto al estado en el cual quedan, no sólo esas calles, sino la mayoría de las calles de la ciudad de Sunchales, creo que en un período de seis, siete, ocho días que llueve, realmente en algunos lugares complica mucho la transitabilidad. Bueno, esa dificultad también, evidentemente se ponían de manifiesto en esas dos cuadras, que tienen la particularidad de estar sobre uno de los laterales de un edificio escolar, en donde transitan muchísimos niños y gente que los va a buscar y demás, que entiendo que ese, tiene que ser uno de los motivos. También está la cuestión económica, es decir, si tengo dinero para hacer dos cuadras, lo guardo o sorteo las cuadras o qué determinación tomo, o espero hasta tener todo, para hacer el Sector completo. Lo que sí, tengo para decir al respecto, como cuestión que me manifiesta el Secretario de Obras, fundamentalmente, es que a la brevedad, en los próximos días, van a comenzar a realizar la tarea de cordón cuneta, si mal no entendí, sobre calle Alem, como para después ir continuándola, pero bueno, todo esto que estamos diciendo acá, entiendo que es bueno que el Departamento Ejecutivo Municipal se lo cuente a los vecinos, más allá de que puedan o no estar conformes. Evidentemente, es una decisión que se toma como Ejecutivo, así que acompañaríamos la Minuta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Simplemente para hacer alguna referencia a lo que Usted mencionaba Concejal, en torno a la cuestión económica. Es así, pero es probable que se esté evaluando esa cuestión, pe-

ro al mismo tiempo creo, que entiendo, que si existen los Fondos para poder hacer dos cuadras de pavimento, o no existen los Fondos suficientes como para poder cumplimentar las diez cuadras. En todo caso, por una cuestión de justicia y más equitativa, debería haberse evaluado la posibilidad de estar haciendo el cordón cuneta en todo el sector, antes que estar pavimentando dos cuadras y dejar, de alguna manera, consolidado solamente dos cuadras de un sector, que tiene diez cuadras, y dejar postergadas, sin cordón cuneta, el resto de las cuadras. Simplemente, es un comentario y tampoco me corresponde a mí, ser quien tome este tipo de decisiones, es simplemente hacerme eco de las inquietudes y las problemáticas presentadas por los vecinos y, en todo caso, desde el Concejo solicitar, que se pueda convocar la Comisión, a los efectos de que se puedan dar todas las explicaciones necesarias en ese ámbito, que es el que corresponde. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trincheri** (PAVS): "Simplemente, como coautor de la Minuta de Comunicación y al sólo efecto de complementar, lo que argumentó el Concejal Cattaneo, más o menos lo dijo y probablemente, lo quiero resaltar. Por un lado, que la metodología que se dispuso en su momento, cuando se puso en marcha esto, precisamente tenía que ver con sectorizar y por otro lado, recordemos que también, se definía que la suerte de la continuidad de esos sectores respondía a que se vaya superando el cuarenta por ciento (40%), sino ayúdenme, el cuarenta por ciento de lo que se vaya percibiendo, porque si no debía restituirse en una cantidad de tiempo, no sé si noventa días, de que no se apruebe ese cuarenta por ciento, siempre tratando de avanzar sobre Sectores. Entonces, cuando se avanzaba, después se habían hecho sorteos, después se terminó de definir de distintas maneras, y la verdad que, cuando también habló por teléfono uno de los vecinos afectados, que después terminó en la nota decía que, de alguna manera, él había aportado el dinero para pagar la obra y que, de algún modo, alcanzaba ese cuarenta por ciento y que probablemente, de los beneficiados de estas dos cuadras, haya algunos que no hayan pagado o hayan pagado una parte. Entonces, esta era la consigna que se tenía como metodología, sin perjuicio de que la norma permita, como decía recién, el Concejal Lamberti, permita otro tipo de definiciones, que eventualmente pueda tomar el Ejecutivo, no lo prohíbe, pero había sí, un fuerte conocimiento e información, descansaba ese vecino de cada sector que, cuando se tomaba la determinación de ese sector, no se iban a establecer etapas, sino que precisamente se iba a encarar la obra completa, y al efecto, como una cuestión, que creo, que suma a este argumento que estoy diciendo, en el caso del sector 15, que es el sector que me tocó a mí, y tiene que ver un poco con que el fundamento que se utiliza aquí, no es el fundamento, eventualmente, que se utilizó en el sector 15. ¿Por qué digo esto? Porque en calle Rafaela, donde está mi domicilio, estaba hecho el cordón cuneta con anterioridad, y después, cuando se encaró la obra, que fue la anterior, la que se terminó, digamos, en esta Licitación, uno de los argumentos, tengo entendido que aparece, es la existencia del cordón cuneta, como decía Usted. Bueno, probablemente, yo también tenía cordón cuneta, pero cuando se hizo la Licitación de todos, de toda la obra que correspondía al sector 15, también un poco, uno se pone en el cuero o me pongo yo, en el cuero de alguno de los vecinos que cumplió, sobre esas ocho cuadras que no están beneficiadas y cumplió con la obra. Me pongo en el cuero de, qué

hubiese pasado en mi sector 15, si encarar en forma parcial la Licitación de la obra de pavimento, probablemente también estaría muy fastidiado por esta situación. Insisto, sobre todo porque los tiempos de espera para encarar la obra de Licitación y que, generalmente, los montos se reducen, cuando se hacen por cantidades de cuadras mayores, se tomaba en cuenta, que cuando se largaba, insisto, metodológicamente, cuando se largaba la obra, se ponía en marcha en su integridad. También me sumo a esta situación que Usted decía, Concejal Cattaneo, y que la hago mía, hubiese estado muy bueno haber avanzado con la Licitación, en lugar de las dos cuadras de pavimento, haber resuelto el tema del cordón cuneta, que tiene un efecto fenomenal a la hora de los días de lluvia, a la hora del escurrimiento de agua, a la hora de la conformación paisajística del frente de nuestras casas, como un primer paso, para luego sí, pasar a la obra más importante, que es la del pavimento. Quería dejar aclarado eso, Señora Presidenta, muchas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Sí, decir, por todo lo que he escuchado, estoy de acuerdo con los vecinos que ya han pagado en su totalidad el pavimento y hoy no lo tienen, pero también quiero decir, que el sector donde tenemos esta nota, tiene el cincuenta y dos por ciento (52%) recién, de pago, yo, como vecino pude haber pagado, pero no sé, si mis vecinos de al lado han pagado la obra o no. Estoy totalmente de acuerdo que se generalice, que busquemos un consenso entre todos y que busquemos al Secretario de Obras y le pidamos a él, todos los detalles de la obra y al Secretario de Economía, cómo es el pago en cada Sector. Así que, yo, estoy de acuerdo con la Minuta, pero por ahí, sectorizamos a gente que mandó la nota y que ha pagado, pero también, en ese sector, hay gente que no ha pagado. No, con eso, quiero que se castigue a la persona que no ha pagado, pero creo que también, como vecino, tenemos el derecho de pedir una explicación sobre la obra, cómo se va a hacer, como decía el Concejal, de las dos cuadras de pavimentación. Nada más". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Gómez". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias Presidenta. Simplemente para contestarle al Concejal Gómez. Nunca se ha tenido en cuenta dentro de un sector, el pago que ha hecho individualmente cada uno de los usuarios, no se ha evaluado eso, se ha evaluado en su conjunto, si se puede realizar o no se puede realizar, si llega al cuarenta por ciento, para considerarse si es excluida o no, de la obra de pavimentación, en primer lugar, y luego, el setenta por ciento de pago de toda la obra. Por lo tanto, si entramos en esa discriminación, me parece que estamos haciendo, vuelvo a insistir otra vez, una clara acción de desigualdad de unos vecinos con respecto a otros. Nunca se ha tenido en cuenta el pago individual de cada uno de los vecinos, cuando se resolvió o cuando estuvieron las circunstancias técnicas y económicas dadas, para que un sector se haga, se hizo de manera completa, independientemente de si un vecino había pagado el veinte, el diez por ciento de la obra, el cero por ciento o el cien por ciento. Por otra parte, si Usted menciona, que estamos en el cincuenta y dos por ciento de la cobranza de la obra, en todo caso el Ejecutivo no debería haberse apresurado y debería haber esperado al setenta por ciento de cobranza, tal cual lo establece la Ordenanza N° 2345/2013. Tampoco entendería entonces, los motivos, por los cuales se apresuran a realizar dos cuadras, cuando en realidad no existen ahí,

legalmente las circunstancias, como para poder encarar la obra en su totalidad. Nada más, gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Yo no tuve la misma comprensión de lo que decía el Concejal Gómez, que tuvo Usted, yo entiendo, que lo que quiso decir, se refería a lo que había dicho anteriormente el Concejal Trinchieri, de que los vecinos que pagaron se quejan, probablemente, y a lo mejor el vecino de al lado no pagó, pero no se queja, es lo que entendí. De todas maneras, considero saludable que estemos pidiendo información sobre obras que se realizaron, obras de cordón cuneta y obras de pavimento, que estar pidiendo explicaciones sobre cosas que no se realizaron, o llamándole la atención al Ejecutivo, por eso. Entiendo, que tendrán que dar las explicaciones y tendrán que hacerse cargo de lo que hicieron. Nada más, gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Me habían dicho que se iban a hacer las dos cuadras y había mucha gente que no había pagado o que posiblemente no había pagado. Solamente por eso, lo resaltaba. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias, Concejal Gómez. Coincido con el Concejal Lamberti, me parece que es importante ir entonces por la información oficial, para eso es esta Minuta de Comunicación. Simplemente agrego, lo que me parece que es un detalle importante a tener en cuenta y no es una cuestión menor, que estamos hablando también, de una zona donde está ubicada una escuela y que el Estado debe garantizar la accesibilidad de los chicos a la escuela, simplemente. Dicho esto, si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra, es moción entonces, la aprobación sobre tablas de la presente Minuta”. Aprobado.

Expte. N°: 00462 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Dr. Gonzalo R. C. Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) – Seccional Provincial Santa Fe, Personería Gremial N° 95, sita en calle Rivadavia N° 2527 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, cinco (5) lotes de terrenos situados en la ciudad de Sunchales – Departamento Castellanos, de esta provincia de Santa Fe, ubicados sobre calle Liniers, entre Juana Manzo y Cecilia Grierson, y sobre calle Juana Manzo, entre Liniers y Pueyrredón, individualizados como Lotes Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 157696/2010, inscriptos en el Registro General bajo el Tomo 467 Impar, Folio 883, Número 23053 del Departamento Castellanos; con el cargo de construcción de cinco (5) viviendas, dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega en posesión de los lotes, para sus afiliados adjudicatarios en esta ciudad, en el marco del Programa “U.P.C.N. PARA TODOS – INTERIOR”. **ARTÍCULO 2°:** Establécese que la escritura pública traslativa de dominio se suscribirá con inmediatez, siendo los gastos y honorarios soportados en su totalidad por U.P.C.N.; debiéndose dejar expresa constancia de los cargos referidos en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°:** Determinase que la donación queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado precedentemente, correspondiendo en tal caso la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes y/o

cosas, quedando toda edificación para la Municipalidad, sin derecho a contraprestación económica alguna a favor de la donataria. **ARTÍCULO 4º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 5º:** Incorporase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Nota suscripta por el Secretario General de UPCN – Seccional Santa Fe, la cual adjunta: 8 Planos - Prototipos UPCN PARA TODOS – INTERIOR y Especificaciones Técnicas. - Cinco (5) listados de inmuebles del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. - Un croquis de ubicación de terrenos. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Este Proyecto, como hemos autorizado algunos Proyectos más, donde el Ejecutivo está trabajando con gremios para donarle lotes, para que esos gremios puedan hacer viviendas a sus afiliados. Este Proyecto ingresa, mediante una nota que suscribe el Secretario General de U.P.C.N., Sr. Jorge E. Molina, solicitando a esta Municipalidad la donación para la construcción de cinco viviendas para sus afiliados, en esta ciudad de Sunchales, en el mismo, se fundamenta: Que U.P.C.N. - Seccional Santa Fe, reviste el carácter de organizadora y administradora del Fondo de Vivienda y Seguridad Social, que le fuera conferido por las Actas Paritarias Nros. 1 y 2 celebradas con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el ámbito de la Ley N° 10.052 de Convenciones Colectivas de Trabajo del Personal de la Administración Pública Nacional. Que en el marco del referido Fondo se inscribe el Plan de Vivienda denominado “U.P.C.N. PARA TODOS – INTERIOR”, el cual ya se ha llevado adelante en noventa y cinco localidades. Que los terrenos solicitados a esta Municipalidad serán destinados a la construcción de viviendas dentro del plan habitacional de referencia, para ser adjudicadas a agentes públicos provinciales de limitados recursos, afiliados a dicho Gremio. Que la Municipalidad de Sunchales es titular registral de cinco lotes situados en calle Liniers y Juana Manzo, inscriptos en el Registro General bajo el Tomo 467 Impar, Folio 883, Número 23.053 del Departamento Castellanos. Que dichos terrenos se individualizan como Lotes Nros. 7, 8, 9 10 y 11, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 157.696/2010, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados cada uno. Por eso, el Departamento Ejecutivo eleva al Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, a otorgar en carácter de donación gratuita a la Unión del Personal Civil de la Nación, U.P.C.N. – Seccional Provincial Santa Fe, Personería Gremial N° 95, sita en calle Rivadavia N° 2527 de la ciudad de Santa Fe, cinco lotes situados en la ciudad de Sunchales – Departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe, ubicados sobre calles Liniers y Juana Manzo individualizados como Lotes Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 157.696/2010, inscriptos en el Registro General bajo el Tomo 467 Impar, Folio 883, Número 23.053 del Departamento Castellanos; con el cargo de construcción de cinco viviendas, dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrega en posesión de los lotes, para sus afiliados adjudicatarios en esta ciudad, en el marco del Programa “U.P.C.N. PARA TODOS – INTERIOR”. Artículo 2º) Establécese que la escritura pública traslativa de dominio se suscribirá con inmediatez, siendo los gastos y honorarios soportados en su totalidad por U.P.C.N.; de-

biéndose dejar expresa constancia de los cargos referidos en el artículo precedente. Artículo 3º) Determinase que la donación queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado precedentemente, correspondiendo en tal caso la inmediata restitución de los inmuebles, libre de ocupantes, quedando toda edificación para la Municipalidad, sin derecho a contraprestación económica alguna a favor de la donataria. Artículo 4º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Artículo 5º) Incorporase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Nota suscripta por el Secretario General de UPCN – Seccional Santa Fe, la cual adjunta: 8 Planos - Prototipos UPCN PARA TODOS – INTERIOR y Especificaciones Técnicas. - Cinco listados de inmuebles del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. - Un croquis de ubicación de terrenos. Como dije anteriormente, estos son lotes que el Municipio le estaría donando a UPCN, para la creación de cinco viviendas. Así que, solicito a mis pares, que el presente Proyecto pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Gómez. Es moción entonces, el pase a Comisión”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno, este ha sido el último punto del Orden del Día, y siendo la hora once veintiséis minutos, doy por finalizada esta Sesión”.-